

CATALOGO DE LOS LIBROS REGISTROS DEL CEDULARIO CHILENO. 1573-1717 (II)*

CARLOS SALINAS ARANEDA
Universidad Católica de Valparaíso

Libro II (continuación)

488

Madrid, 7 de octubre de 1636.

RC. a los oficiales reales de Santiago, ordenándoles que a las personas que han tenido en administración del obraje de Minipilla, que es del rey, le tomen cuenta de lo que ha valido, en qué se ha distribuido su renta y que avisen.

Fs. 528r-528v/271r-271v.

489

Madrid, 23 de noviembre de 1636.

RC. al obispo de La Paz, del Consejo del rey, en respuesta a tres cartas que enviara, una el 12 de marzo de 1634 y dos el 12 de marzo de 1635: -agradeciéndole el nombramiento de dos capellanes para el coro y un maestro de ceremonias, además de su asistencia personal, y encargándole esté con cuidado que se celebren los divinos oficios con toda decencia; -agradeciendo su cuidado por el colegio seminario y las constituciones y nueva fundación que para su gobierno quedaba disponiendo; -agradeciéndole haber puesto en la Compañía de Jesús de esa ciudad una lección de gramática; -aprobándole que haya proveído que los sacerdotes de doctrinas aprendiesen en seis meses la lengua de los indios y se examinasen con apercibimiento de darlas por vacas; -que no ha parecido hacerle merced de los dos novenos por estar aplicados a la hacienda real y ser necesarios en ella; -que en cuanto a acabar la fábrica de la iglesia lo haga comunicándolo con el virrey; -se le agradece lo hecho en la visita de su obispado.

Fs. 528v-530v/271v-273v.

* Vid. la primera parte de este Catálogo en Revista de Estudios Histórico-Jurídicos XV (Valparaíso, Chile, 1992-1993) 371-468.

490

Madrid, 11 de febrero de 1637.

RC. a don Francisco Laso de la Vega, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que en adelante, cuando vacare cualquier encomienda de indios rentando de ocho cientos pesos para arriba la vuelva a encomendar, con cargo de que meta cada año el tercio de su valor en la caja real, y las otras las encomiende libremente.

Fs. 531r-531v/274r-274v.

491

Madrid, 23 de marzo de 1637.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de La Plata, de la provincia de los Charcas, ordenándoles que averigüen si Gonzalo Díaz Montero, portugués, residente en aquella provincia, pasó a ella con licencia.

Fs. 531v-532v/274v-275v.

492

Madrid, 2 de abril de 1637.

RC. al Conde de Chinchón, pariente, de los Consejos de Estado y Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que cumpla lo ordenado con anterioridad en orden a fortificar el puerto de Valdivia.

Fs. 532v-533r/275v-276r.

493

Madrid, 3 de abril de 1637.

RC. a don Francisco Laso de la Vega, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a seis cartas suyas; -agradeciendo los buenos progresos que ha tenido con los indios en las batallas que les ha dado y resolución de hacer dos poblaciones con que espera se retirarán mucho más para mayor seguridad de los vecinos; -que esté a lo resuelto en cuanto a la fortificación del puerto de Valparaíso; -agradece el donativo que pidió en el obispado de Concepción, la remisión de 10.105 pesos y las rogativas por los buenos sucesos de la monarquía; -que el oidor de la audiencia que fuere comisario de la media anata, cuando salga a la visita de la tierra, subdelegue la comisión de la media anata en otro por el tiempo en que se ocupare de la visita, con lo que responde a la duda planteada; -que, no obstante los inconvenientes que representa de que el virrey tenga nombrada persona que gobierne por muerte de los gobernadores, se guarde lo últimamente resuelto.

Fs. 533r-534v/276r-277v.

494

Madrid, 9 de abril de 1637.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que envíen relación sobre la licencia que pide Juan de Amaro para fundar en las provincias de Chile un convento de la orden de San Agustín. Hay constancia de haberse despachado otras cédulas en el mismo tenor al gobernador don Francisco Laso de la Vega, el obispo, deán y cabildo de la catedral de Santiago y al cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago.

Fs. 535r-535v/278r-278v.

495

Madrid, 5 de julio de 1637.

RC. a don Francisco Laso de la Vega, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe si son ciertos los 80.000 pesos que se dice dejó Alonso del Campo Lantadilla para la fundación de un convento de monjas, en qué géneros están y las conveniencias o inconvenientes que resultarán de dicha fundación. Hay constancia de haberse despachado una cédula del mismo tenor al obispo de Santiago.

Fs. 535v-536r/278v-279r.

496

Madrid, 24 de julio de 1637.

RC. a don Francisco Laso de la Vega, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole el recibo y agradeciéndole las tasas y ordenanzas que ha hecho para el desagravio de los indios, y encargándole que dé las órdenes que convengan para que se cumpla lo que en razón de eso está mandado.

Fs. 536r-536v/279r-279v.

497

Madrid, 22 de marzo de 1638.

RC. que concede escribanía pública y del número de la ciudad de Santiago de Chile para Pedro Díaz de Cuazola en lugar y por renunciación de Baltasar de la Torre y haber servido con 2.000 pesos que es el valor del dicho oficio.

Fs. 536v-537v/279v-280v.

498

Madrid, 3 de abril de 1638.

RC. al conde de Chinchón, pariente, de los Consejos de Estado y Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que envíe relación de lo que se le ofrece acerca de la pretensión de la ciudad de Concepción de fundarse en ella un convento de monjas de la advocación de Nuestra Señora de la Concepción.

Hay constancia de haberse mandado otras cédulas del mismo tenor a la audiencia de Chile y al obispo de Concepción.

Fs. 537v-538v/280v-281v.

499

Madrid, 3 de abril de 1638.

RC. al venerable licenciado Juan de Mañazca, del Consejo del rey, en el de la General Inquisición, avisándole que no se ha aprobado la orden que dio en razón de la supresión de una canongía en la catedral de Santiago de Chile y agradeciéndole el cuidado que pone en esto.

Fs. 538v-539r/281v-282r.

500

Madrid, 11 de abril de 1638.

RC. al conde de Chinchón, pariente, de los Consejos de Estado y Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que envíe relación sobre lo que pide el convento de San Agustín de la ciudad de Santiago de Chile para que por cuenta del principal y réditos de un censo a cuyo pago no pueden acudir se funde un aniversario o capellanía.

Hay constancia de haberse enviado cédulas del mismo tenor a la audiencia de Chile y al obispo de Santiago.

Fs. 539v-540r/282v-283r.

501

Madrid, 11 de abril de 1638.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que envíen una relación con su parecer sobre la pretensión que tienen los religiosos de San Agustín de que se les conceda poder de graduar igual que lo pueden hacer los del convento de Santo Domingo y la Compañía de Jesús.

Fs. 540r-540v/283r-283v.

502

Madrid, 16 de abril de 1638.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, proveído virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, encargándole que si no hallare inconveniente trate luego de la población y fortificación del puerto de Valdivia, en conformidad de lo dispuesto en la cédula de 18 de mayo de 1634 que para el mismo efecto se envió al conde de Chinchón.

Fs. 549v-550v/292v-293v.

503

Madrid, 6 de julio de 1638.

RC. al obispo de Concepción, encargándole que acuda a residir en su iglesia.

Fs. 545v-546r/288v-289r.

504

Madrid, 6 de julio de 1638.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que se guarde al presidente de la audiencia lo que le toca por su oficio sin hacer novedad.

Fs. 546r-546v/289r-289v.

505

Madrid, 6 de julio de 1638.

RC. a los oficiales reales de Concepción, ordenándoles que cuiden continuamente de la cobranza y remisión de las composiciones de pulperías y de todo lo demás de su cargo.

Fs. 546v/289v.

506

Madrid, 6 de julio de 1638.

RC. al marqués de Baidés, pariente, proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que continúe las diligencias de pedir el donativo del año 1636.

Fs. 547r/290r.

507

Madrid, 6 de julio de 1638.

RC. al marqués de Baidés, pariente, proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole que se ordena a la audiencia que guarde lo que le toca al presidente por su oficio sin hacer novedad y que diga al tesorero de la real hacienda de Santiago que es necesario que haya en la corte persona con poder suyo para la merced que pide de pasar su oficio a un hijo.

Fs. 547v-548r/290v-291r.

508

Madrid, 14 de julio de 1638.

RC. al licenciado don Pedro Gutiérrez de Lugo, oidor de la audiencia de Chile, mandándole que cumpla lo que le está ordenado para averiguación de los fraudes que ha habido en dejaciones de las encomiendas.

Fs. 545v/288v.

509

Madrid, 19 de octubre de 1638.

RC. a don Francisco Laso de la Vega, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole gracias por lo bien con que procede y encargándole lo continúe.

Fs. 548v-549r/291v-292r.

510

San Lorenzo, 2 de noviembre de 1638.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que guarden las órdenes dadas en que se prohíbe que los oidores, sus hijos, hermanos y deudos se casen en su distrito.

Fs. 540v-541r/283v-284r.

511

San Lorenzo, 2 de noviembre de 1638.

RC. al conde Chinchón, pariente, de los Consejos de Estado y Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, remitiéndole el mandar que las personas que él nombre en interin en el cargo de gobernador de Chile, den sus fianzas en Lima o Chile.

Fs. 541r-541v/284r-284v.

512

San Lorenzo, 2 de noviembre de 1638.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que dé las órdenes que convengan para que los soldados no bajen a la ciudad de Santiago no habiendo otras que lo permitan.

Fs. 541v-542r/284v-285r.

513

San Lorenzo, 2 de noviembre de 1638.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde la cédula de 15 de octubre de 1597, que se inserta, en que se mandó que no fuesen apremiados para ir a la guerra los vecinos de las ciudades de Chile.

Fs. 542r-543v/285r-286v.

514

San Lorenzo, 2 de noviembre de 1638.

RC. al conde de Chinchón, pariente, de los Consejos de Estado y Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que envíe relación de lo que se le ofrece acerca de extinguir la audiencia de Chile como lo propone la ciudad de Santiago.

Fs. 543v-544r/286v-287r.

515

Madrid, 7 de diciembre de 1638.

RC. al marqués de Baidés, pariente, proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole mucho el fenecimiento de la guerra.

Fs. 548r-548v/291r-291v.

516

Madrid, 20 de enero de 1639.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, comunicándole las noticias de posibles incursiones de holandeses para que disponga y prevenga lo que convenga en los puertos marítimos de las provincias de Chile.

Hay constancia de haberse enviado cédula del mismo tenor al gobernador de la Plata.

Fs. 544v-545r/287v-288r.

517

Madrid, 7 de diciembre de 1639¹.

¹ Asentadas en el Libro III se encuentran dos cédulas de fecha 16 de abril de 1639. Vid. infra registros 769 y 770.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, que si hallare que tiene sustancia un delito cometido por don José de Morales, vecino de Santiago de Chile, quien bajo palabra de matrimonio forzó a una hija de don Antonio Fernández Caballero, envíe juez a su averiguación.

Fs. 552r-552v/295r-295v.

518

Madrid, 30 de diciembre de 1639.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que envíen relación de la causa por la que se hace novedad en los actos públicos en los que concurren un oidor y las justicias ordinarias.

Fs. 550v/293v.

519

Madrid, 30 de diciembre de 1639.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que provea lo que convenga para remedio de la necesidad que padecen los indios de Chile en la administración de los Santos Sacramentos y enmienda de sus costumbres.

Hay constancia de haberse enviado cédula del mismo tenor al gobernador de Chile, a la audiencia de Chile, y a los obispos de Santiago y Concepción.

Fs. 551r-552r/294r-295r.

520

Madrid, 30 de diciembre de 1639.

RC. a los oficiales reales de Concepción, ordenándoles que de no haber enviado aún a España el donativo que se había pedido, lo hagan a la brevedad.

Fs. 552v-553r/295v-296r.

521

Madrid, 30 de diciembre de 1639.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta a tres cartas de 30 de marzo de 1637 y 28 y 26 de abril de 1638, encargándoles que continúen las diligencias para juntar la mayor cantidad de donativo, y aprobando el acuerdo tomado de repartir a cada cojedor de vino que le vende en su casa 16 pesos con calidad que si vendiere otra cosa pague lo mismo que los pulperos y encargándoles poner todo cuidado en asegurar estas contribuciones.

Fs. 553r-553v/296r-296v.

522

Madrid, 30 de diciembre de 1639.

RC. a don Francisco Laso de la Vega, caballero de la orden de Santiago, en respuesta a su carta de 26 de abril de 1638, dándole las gracias por el cuidado puesto en remitir 3.200 pesos de limosna que ha juntado en Chile para los conventos de nuestra Señora de las Maravillas, San Jerónimo de Espexa y Santa Clara de Escalante.

Fs. 553v/296v.

523

Madrid, 30 de diciembre de 1639.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que dé las órdenes que convengan para que se cumplan las que están dadas acerca de las fianzas que han de dar los oficiales reales y para que se haga justicia en la causa que está pendiente contra don García de Balladares, tesorero de Concepción.

Fs. 554r/297r.

524

Madrid, 30 de diciembre de 1639.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que si aún no se hubiese enviado el donativo que juntó su antecesor, le remita luego.

Fs. 554v/297v.

525

Madrid, 18 de febrero de 1640.

RC. al marqués de Mancera, presidente del Consejo de la Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que remedie y castigue algunos delitos y excesos que han cometido unos religiosos de la orden de Santo Domingo de la ciudad de San Juan de la provincia de Cuyo en Chile.

Fs. 554v-555r/297v-298r.

526

Madrid, 28 de febrero de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que guarden la costumbre que ha habido en el nombramiento de oidores que salen a visitar la tierra y demás cosas que tocan al presidente estando presente.

Fs. 555v-556r/298v-299r.

527

Madrid, 10 de mayo de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que, en conformidad de lo que está dispuesto por leyes y cédulas deje hacer al cabildo eclesiástico las cobranzas de lo que se le debiere.

Fs. 555v/298v.

528

Madrid, 28 de mayo de 1640.

RC. al licenciado don Antonio Fernández de Heredia, fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta a su carta de 5 de marzo de 1639 encargándole que ponga todo su cuidado en el cumplimiento de lo que le toca en obligación de su oficio.

Fs. 556r-556v/299r-299v.

529

Madrid, 9 de junio de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que cumplan las leyes y cédulas que prohíben nombrar corregidores, justicias y administradores de pueblos de indios a personas y vecinos de ellos o que tienen feudos, haciendas y granjerías en ellos, y que envíen relación sobre la costumbre que en esto ha habido por lo pasado.

Fs. 558r-558v/301r-301v.

530

Madrid, 9 de junio de 1640.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que guarde las órdenes que están dadas en cuanto a los nombramientos de corregidores, justicias, y administradores de pueblos de indios sin embargo de un auto acordado por la real audiencia y que envíe relación con su parecer de la costumbre que en esto ha habido y de las conveniencias o inconveniencias que resultan de hacer los nombramientos en forma distinta.

Fs. 559r-559v/302r-302v.

531

Madrid, 11 de junio de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta a una carta de 27 de marzo de 1639 advirtiéndoles que no tienen facultad para mandar pagar el salario del portero de la audiencia de cualquier género de la real hacienda y ordenándoles que cobren del portero Alonso Osorio Castellanos todo lo que se le hubiese pagado por esta razón de la real hacienda debiendo pagarle a él y a los demás porteros de la parte en que sus salarios estén señalados prefiriéndolos a otros pagos.

Fs. 556v-557r/299v-300r.

532

Madrid, 11 de junio de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que cumplan lo que está ordenado en cuanto a dar por vacas las encomiendas que no llevan confirmación real en el tiempo señalado y que en lo pasado puedan ir con tolerancia tomando alguna composición por no haber elevado las confirmaciones obligadas.

Fs. 557r-557v/300r-300v.

533

Madrid, 11 de junio de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, advirtiéndoles que está dada la forma en que se ha: de juntar los ministros de las audiencias de Lima y México con los de la Inquisición para declarar las dudas y competencias que se ofrecieren.

Fs. 557v-558r/300v-301r.

534

Madrid, 11 de junio de 1640.

RC. a los oficiales reales de Concepción, encargándoles que prosigan con el envío de dinero a España procurando aumentar las cantidades en cuanto fuere posible.

Fs. 558r/301r.

535

Madrid, 14 de julio de 1640.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que obligue al deán y al maestro de la catedral que acudan al servicio del culto divino como tienen obligación, sin que les obste el ser comisarios de la Inquisición y Cruzada, y si no lo cumplieren que les vaque las prebendas.

Fs. 561r-561v/304r-304v.

536

Madrid, 18 de junio de 1640.

RC. por la cual el rey declara algunas dudas que se han ofrecido entre el gobernador y capitán general de Chile y la audiencia de Chile sobre el conocimiento de algunas materias: -si el dar licencias para salir navios del puerto es caso militar o no y a quien toca darla se declara que estando ausente el gobernador puede salir el navio con los de la audiencia; -si los desterrados por la audiencia a la guerra podrán salir de ella cumplido el tiempo sin licencia del gobernador, se declara caso militar y se entiende que pasado el tiempo del destierro no puede el gobernador detenerlos sin causa muy vigente; -es caso militar el de los que voluntariamente van a la guerra y quieren salir de ella y no se los impedirá el gobernador sin causa muy vigente; -el gobernador no puede dar licencias para que los negros de capitanes ni otros oficiales fuera de la guerra traigan espadas, por no ser caso militar; -los desacatos a los oidores que fueren resistencias calificadas no son casos militares, es militar si la resistencia no es calificada; -la declaración de qué casos son militares corresponde al gobernador; -se resolverá con brevedad, después de reconocer lo que en casos semejantes está proveído, si los que salen de la guerra con licencia y apuntado el sueldo han de gozar del fuero militar; y a quien toca el conocimiento de las causas de los asientos que hacen de provisiones para el ejército.

Fs. 559v-560v/302v-303v.

537

Madrid, 22 de agosto de 1640.

RC. al licenciado don Pedro de Lugo, oidor de la audiencia de Chile, avisándole el recibo de su carta de 9 de marzo de 1639 y de las residencias a los doctores Cristóbal de la Cerda y Pedro Machado, comunicándole que dichas residencias fueron terminadas y se le ha dado comisión para que fenezca las demandas públicas.

Fs. 561v-562r/304v-305r.

538

Madrid, 22 de agosto de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que provean lo que convenga para que los indios de Chile excusen el vicio del vino y otros a que se aplican.

Fs. 562r-562v/305r-305v.

539

Madrid, 22 de agosto de 1640.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que informen sobre los fraudes que se ha entendido se cometen contra la real hacienda, y encargándoles que cuiden mucho de su administración.

Fs. 562v-563r/305v-306r.

540

Madrid, 22 de agosto de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que envíen relación de lo que se les ofrece acerca de los fraudes que se ha entendido se cometen contra la real hacienda y que entretanto guarden las cédulas y órdenes que en esta razón están dadas.

Fs. 563r-563v/306r-306v.

541

Madrid, 22 de agosto de 1640.

RC. al licenciado don Pedro Gutiérrez de Lugo, oidor de la audiencia de Chile, comunicándole que en cédula de 11 de julio de 1640 se ordena a la audiencia de Chile que guarde las cédulas que están dadas sobre la confirmación de encomiendas, declarando vacas las que no la llevaren dentro del tiempo que se señala para ello, procediendo con moderación en cuanto a lo pasado y aceptando algún medio de composición. Se le comunica igualmente que se ordena a la audiencia que informe sobre los fraudes que se ha entendido se cometen contra la real hacienda y que en lo que informa sobre el vicio del vino en los naturales, se le advierte que estas cosas de gobierno tocan a la audiencia.

Fs. 563v-564r/306v-307r.

542

Madrid, 22 de agosto de 1640.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, mandándole que dé las órdenes que convengan para que se guarden las ordenanzas del servicio personal de los indios de Chile.

Fs. 564r-565r/307r-308r.

543

Madrid, 12 de noviembre de 1640.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que den las órdenes que convenga para que los herederos y cogedores de vino del distrito de la audiencia de Chile no sean molestados ni paguen composición del vino, no vendiendo más que el de sus cosechas.

Fs. 565v-566v/308v-309v.

544

Madrid, 29 de agosto de 1641.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que envíe relación de lo que montan las cantidades que algunos vecinos de las provincias de Chile han prestado para suplir la necesidad que se padecía en ocasiones de guerra.

Fs. 566v/309v.

545

Madrid, 29 de agosto de 1641.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que envíen relación de lo que montan las cantidades que algunos vecinos de las provincias de Chile han prestado para suplir la necesidad que se padecía en ocasiones de guerra.

Fs. 567r/310r.

546

Madrid, 29 de agosto de 1641.

RC. al licenciado don Cristóbal de la Cerda, alcalde del crimen jubilado de la audiencia de Lima, ordenándole que envíe relación de lo que montan las cantidades que algunos vecinos de las provincias de Chile han prestado para suplir la necesidad que se padecía en ocasiones de guerra.

Fs. 567r-567v/310r-310v.

547

Aranjuez, 15 de mayo de 1642.

RC. al marqués de Baidés, parientes, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, advirtiéndole que no se da lugar a la pretensión de don Valeriano de Ahumada de que se le haga merced de perpetuar en su persona y casa el oficio de corregidor de Santiago y la tenencia de capitán general para lo que ofreció servicios en dinero y especies, debiendo dar las órdenes para que se le devuelva la cantidad que hubiese depositado.

Fs. 567v-568r/310v-311r.

548

Molina de Aragón, 1 de julio de 1642.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que examinen para escribano y notario público de las Indias a Alonso Suárez Maldonado residente en las provincias de Chile.

Fs. 568v/311v.

549

Molina de Aragón, 1 de julio de 1642.

RP. que contiene título de Notario de las Indias para Alonso Suárez Maldonado residente en las provincias de Chile.

Fs. 569r-570r/312r-313r.

550

Zaragoza, 25 de septiembre de 1642.

RC. a los presidentes y oidores de las audiencias de Lima y Chile, ordenándoles que hagan desembargar los bienes de don Francisco Laso de la Vega, gobernador que fue de Chile, y que lo estuvieren por no constar que haya pagado el derecho de mesada, por cuanto lo tiene ya satisfecho.

Fs. 570v-571r/313v-314r.

551

Zaragoza, 21 de octubre de 1642.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que en los nombramientos que hiciere de las doce personas beneméritas que ha de enviar al virrey cada año para que sean gratificados prefiera a los más beneméritos como tiene obligación.

Fs. 571r-571v/314r-314v.

552

Madrid, octubre de 1642.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias al conde de Chinchón para que envíe relación de lo que se le ofrece sobre la fortificación del puerto de Valdivia.

Fs. 571v-572r/314v-315r.

553

Madrid, 10 de diciembre de 1642.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde y observe el estilo y costumbre que hubiere habido por lo pasado acerca de los puestos en que se ha de vender el pescado en la ciudad de Santiago de Chile no teniendo inconveniente y que habiéndole, informe.

Fs. 572v-573r/315v-316r.

554

Madrid, 10 de diciembre de 1642.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no obligue a los vecinos de Santiago a que salgan a las ocasiones de rebatos de guerra si no es en casos precisos e inexcusables, por el daño que se les sigue.

Fs. 573r-574r/316r-317r.

555

Madrid, 18 de marzo de 1643.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de ellas, ordenándole que informe sobre la licencia que pide el albaacea de Alonso Lantadilla para fundar en las provincias de Chile un convento de monjas de Santa Clara y del estado en que se halla un pleito de 40.000 pesos tocantes a la hacienda que dejó para esta fundación y en qué consiste lo demás que hay para ella, el número de conventos de monjas en Chile, las distancias entre ellos y renta necesaria para fundarlo.

Fs. 574r-575r/317r-318r.

556

Madrid, 18 de marzo de 1643.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen el estado en que se halla un pleito de 40.000 pesos que se trata de la hacienda que dejó Alonso Lantadilla para la fundación de un convento de monjas de Santa Clara, en qué consiste la otra hacienda, y qué otros conventos de monjas hay en las provincias de Chile.

Fs. 575r-576v/318r-319v.

557

Madrid, 29 de abril de 1643.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole instrucciones sobre cómo ha de relacionarse con los indios de Chile, agradeciéndole lo que ha hecho hasta el momento.

Fs. 576v-578r/319v-321r.

558

Madrid, 29 de abril de 1643.

RC. a Francisco de la Fuente Villalobos, veedor de la gente de guerra de las provincias de Chile, agradeciéndole lo bien que asiste al gobernador.

Fs. 578r-578v/321r-321v.

559

Madrid, 3 de junio de 1643.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole que se ha excusado por ahora la fortificación del puerto de Valdivia, y encargándole que resista como mejor pueda las invasiones que se intentaren hacer.

Fs. 578v-579r/321v-322r.

560

Zaragoza, 3 de octubre de 1643.

RC. al consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago de Chile, en respuesta a su carta de 15 de febrero de 1641 en que dan cuenta de la entrada del gobernador en tierras enemigas y efectos de paz que se habían producido y que convendría enviar gente para población, comunicándoles que se ha proveído lo que se ha estimado conveniente.

Fs. 579r-579v/322r-322v.

561

Zaragoza, 3 de octubre de 1643.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, en respuesta a dos cartas de 1 y 2 de febrero de 1640, agradeciéndole el donativo hecho por él y el estado eclesiástico, y comunicándole que no se ha dado lugar a la fundación de un convento de monjas pedida por el cabildo secular de Concepción.

Fs. 579v-580v/322v-323v.

Libro III
De Oficio. Chile.
Desde el 1 de febrero de 1644
hasta el 23 de mayo de 1652
Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, legajo 166, Volumen 3.
Consta de 233 fojas.

562

Madrid, 1 de febrero de 1644.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a su carta de 20 de marzo de 1640, dándole instrucciones sobre el ejército y la guerra de Chile.

Fs. 583r-584v/1r-2v.

563

Madrid, 1 de febrero de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que el situado lo remita a Chile a principio de cada año para que vaya seguro de los nortes que corren en las costas de aquellas provincias.

Fs. 585r/3r.

564

Madrid, 1 de febrero de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que procure disponer que se remitan a las provincias de Chile algunas armas para la gente de guerra, conforme a lo que pide el gobernador.

Fs. 585v-586r/3v-4r.

565

Madrid, 1 de febrero de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que disponga que las embarcaciones que fueren de Perú a las provincias de Chile toquen en el puerto de Concepción, no teniendo inconvenientes.

Fs. 586r-586v/4r-4v.

566

Madrid, 1 de febrero de 1644.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, encargándoles que provean lo que convenga para alivio de las vejaciones y molestias que reciben los indios de los corregidores, encomenderos y otras personas.

Fs. 586v-587r/4v-5r.

567

Sarinena, 18 de mayo de 1644.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de Santiago de Chile para don Valeriano de Ahumada en lugar y por renunciación de José de León, por haber servido con mil quinientos pesos.

Fs. 587r-588v/5r-6v.

568

Fraga, 21 de junio de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, comunicándole que se fia de su atención y desvelo en que prevendrá todo lo necesario para el remedio del daño que puede causar el enemigo holandés de cuyos navios ha informado, y de su castigo.

Fs. 592v-593v/10v-11v.

569

Fraga, 3 de julio de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta a dos cartas de 19 de septiembre y 9 de octubre de 1643 en que da cuenta de la entrada de cinco navios holandeses y un patache apoderándose de Chiloé, agradeciéndole lo hecho y encargándole que continúe su cuidado y atención en lo que a esto toca.

Fs. 591r-591v/9r-9v.

570

Zaragoza, 31 de agosto de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, dándole aviso de las noticias que se han tenido de un prisionero holandés respecto de sus navios holandeses.

Fs. 592r-592v/10r-10v.

571

Zaragoza, 11 de septiembre de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que envíe relación sobre si será bien conceder facultad a uno de los oidores de Chile para que pueda dar licencia a los vecinos y otras personas tratantes para salir de Chile, sin dependencia del gobernador.

Fs. 588v-589v/6v-7v

572

Zaragoza, 11 de septiembre de 1644.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, respondiendo a su carta de 26 de marzo de 1642, respecto de algunas materias planteadas en ella, quedando las otras para después: aprobando que no admita a nadie en la canongía suprimida; agradeciendo las rogativas por el buen suceso de las armas reales pidiendo que continúen; holgando que el deán y maestrescuela cumplan sus obligaciones; esti-

mando el donativo enviado; que se use la costumbre en cuanto a la lectura de edictos de la Inquisición o que se consulte con el tribunal de Lima; que se guarde Trento en el conocimiento de las demandas contra religiosos y, en duda, el estilo del tribunal metropolitano; agradeciendo las confirmaciones hechas.

Fs. 589v-590v/7v-8v.

573

Madrid, 10 de octubre de 1644.

Carta acordada del Consejo de Indias al señor don Felipe Alosa Rodarte para que por el Consejo de la General Inquisición ejecute lo que manda el rey en cuanto a la competencia entre la jurisdicción real y Tribunal del Santo Oficio de las Indias, disponiendo que los despachos se envíen en la primera ocasión.

Fs. 593v-597r/11v-15r.

574

Madrid, 19 de octubre de 1644.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, en respuesta a su carta de 18 de enero de 1644 en que da cuenta que los seis bajeles holandeses se apoderaron de Valdivia y lo que necesitaba para echarlos, dándole instrucciones.

Fs. 602r-604v/20r-22v.

575

Madrid, 19 de octubre de 1644.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que asista por tierra al virrey del Perú para desalojar de Valdivia a los enemigos holandeses.

Fs. 604v-605v/22v-23v.

576

San Lorenzo, 30 de octubre de 1644.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que excuse hacer juntas particulares en la sala del acuerdo, y si para algún efecto conviniera hacerlas sea en otra sala o en su casa; y si el obispo se hallare en ella, que preceda a los oidores.

Fs. 597r-597v/14r-15v.

577

San Lorenzo, 30 de octubre de 1644.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, satisfaciendo algunos puntos de su carta de 6 de mayo de 1640: se huelga de la paz en que está y le encarga continúe; da las gracias por el donativo para alivio de la real hacienda en el alzamiento del reino de Portugal; que se ordena al gobernador no hacer reuniones en la sala de acuerdos; que las haga en otra sala o en su casa y si está el obispo que preceda a los oidores.

Fs. 597v-598v/15v-16v.

578

San Lorenzo, 30 de octubre de 1644.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen los motivos que tuvieron para ordenar a los oficiales reales de Santiago que nombraren oficiales que asistieren al buen cobro y administración de la hacienda en Cuyo y La Serena y que, en el interin, hagan que se guarde la costumbre sin novedad o lo que fuere de mayor conveniencia al mejor cobro de la real hacienda.

Fs. 598v-599v/16v-17v.

579

San Lorenzo, 30 de octubre de 1644.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que envíen relación de los gastos que se hicieron en prevenciones de guerra en esa ciudad y en la conducción de una compañía que se envió para la defensa de Buenos Aires con ocasión del levantamiento de Portugal.

Fs. 599v-600v/17v-18v.

580

San Lorenzo, 30 de octubre de 1644.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, comunicándoles que se ordena a la audiencia que informe los motivos que tuvo para ordenarles nombrar oficiales que asistiesen al buen cobro y administración de la hacienda en Cuyo y La Serena, y que, en el interin, hagan que se guarde la costumbre sin novedad o lo que fuere de mayor conveniencia al mejor cobro de la real hacienda.

Fs. 600v-601r/18v-19r.

581

San Lorenzo, 30 de octubre de 1644.

RC. al licenciado don Antonio Fernández de Heredia, fiscal de la audiencia de Chile, avisando el recibo de su carta de 30 de abril de 1642 y mandándole que cuide de la ejecución y cumplimiento de las cédulas de 11 de junio y 30 de diciembre de 1640 en que se ordena a la audiencia que se provea a los indios de doctrinas para que sean enseñados y que los encomenderos que no hubiesen llevado confirmación dentro del término que se les señaló se pudiesen componer.

Fs. 601v-602r/19v-20r.

582

Madrid, 5 de noviembre de 1644.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que si en los quintos, uno y medio por ciento y almojarifazgo no hubiere cantidad bastante para pagar al presidente y oidores, tomen lo que faltare de la media anata, unión de las armas, papel sellado y cobranzas de ejecutorias del Consejo de Indias, ajustando anualmente las cantidades que de cada género tomen y dando aviso al virrey del Perú.

Fs. 605v-606v/23v-24v.

583

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RP. que contiene título de escribano público del cabildo, hacienda real, registros de minas y bienes de difuntos de la ciudad de Concepción para Romualdo González de Estepa en lugar y por fallecimiento de Luis de Castañeda Montecinos y haber servido con 4.000 pesos de 8 reales.

Fs. 606v-608r/24v-26r.

584

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que a Jerónimo Hurtado de Mendoza, a quien el rey hizo merced de la futura sucesión de uno de los oficios de oficial de la real hacienda de la ciudad de Santiago, se le guarde su título.

Fs. 608r-608v/26r-26v.

585

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real Audiencia, ordenándole que no embarace al oidor de la audiencia a quien está cometida la cobranza de las ejecutorias del Consejo de Indias el ejercicio de su jurisdicción, sino que le de el favor y ayuda que hubiere menester.

Fs. 608v-609r/26v-27r.

586

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ha ordenado al doctor don Pedro Machado de Chavez jubilar de la plaza de oidor de la audiencia de Chile con calidad que goce de los gajes de ella por todos los días de su vida.

Fs. 609v-610r/27v-28r.

587

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se le ha concedido licencia para viajar a España.

Fs. 610r-611r/28r-29r.

588

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RC. al licenciado Don Pedro González de Guemez, oidor de la audiencia de Chile, encargándole que cuide con toda atención de concluir con la cobranza de las ejecutorias del Consejo de Indias y que cuanto antes envíe a España la procedido de ella; se le avisa que se envía cédula al gobernador de Chile para que no le embarace en el ejercicio de su jurisdicción y al fiscal de la audiencia extrañándole que no le asista con la puntualidad que debe.

Fs. 611r-612r/29r-30r.

589

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RC. al licenciado don Antonio Fernández de Heredia, fiscal de la audiencia de Chile, encargándole que con todo cuidado acuda a todo lo que tocara para la mejor disposición de la cobranza de las ejecutorias de las condenaciones del Consejo de Indias, extrañándole que no lo haya hecho con la puntualidad debida.

Fs. 612r-613r/30r-31r.

590

Zaragoza, 12 de abril de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, comunicándoles las órdenes que se dan al Consejo de Inquisición en cuanto a jurisdicción y a los ministros cartularios, ordenándoles que envíen relación sobre lo que han escrito de que los familiares de la Inquisición reconviene a sus acreedores y deudores ante los comisarios del Santo Oficio.

Fs. 613r-615v/31r-33v.

591

Zaragoza, 22 de abril de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que al doctor don Pedro Machado de Chavez oidor de la real audiencia de Chile, a quien el rey ha mandado jubilar del ejercicio de dicha plaza, se le acuda con el salario y emolumentos de ella como si sirviera.

Fs. 615v-616v/33v-34v.

592

Zaragoza, 22 de abril de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ha mandado al doctor don Pedro Machado de Chavez, oidor de esa audiencia, que jubile, gozando del salario y emolumentos de esa plaza como si la estuviese sirviendo.

Fs. 617r/35r.

593

Zaragoza, 22 de abril de 1645.

RC. al doctor don Pedro Machado de Chavez, oidor de la audiencia de Chile, jubilándole de la plaza de oidor con calidad de que goce del salario y emolumentos de dicha plaza como si la estuviese sirviendo.

Fs. 617r-617v/35r-35v.

594

Zaragoza, 2 de mayo de 1645.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que deje salir libremente de las provincias de Chile a don Luis Fernández de Córdoba, vecino de la ciudad de los Reyes, que está en Chile por orden del virrey del Perú, sin embarazarle su viaje.

Fs. 617v-618v/35v-36v.

595

Zaragoza, 2 de mayo de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que dispongan que se consuman las plazas de sargento mayor y su ayudante que se han creado en la ciudad de Santiago y que de no poder hacerlo busquen arbitrios de que pagar sus sueldos para que no salgan de la real hacienda y se restituya lo que de ella se haya tomado para pagar estos salarios.

Fs. 618v-620r/36v-38r.

596

Zaragoza, 2 de mayo de 1645.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ordena a la audiencia de Chile que disponga que se consuman las plazas de sargento mayor y su ayudante que se han creado en la ciudad de Santiago, y que de no poder hacerlo, busquen arbitrios de que pagar sus sueldos para que no salgan de la real hacienda y se restituya lo que de ella se haya tomado para pagar estos salarios.

Fs. 620r-620v/38r-38v.

597

Zaragoza, 2 de mayo de 1645.

RC. al licenciado don Antonio Fernández de Heredia, fiscal de la audiencia de Chile, avisándole que se ordena a la audiencia de Chile que disponga que se consuman las plazas de sargento mayor y su ayudante que se han creado en la ciudad de Santiago y que de no poder hacerlo, busquen arbitrios de que pagar sus sueldos para que no salgan de la real hacienda y se restituya lo que de ella se haya tomado para pagar estos salarios.

Fs. 620v-621v/38v-39v.

598

Zaragoza, 12 de mayo de 1645.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole la defensa del puerto de Valdivia y comunicándole que en la Armada de este año va el maestre de campo don Martín de Mujica a quien se ha nombrado gobernador de Chile para que al pasar por Lima, trate con él todo lo que fuere necesario.

Fs. 621v-625r/39v-43v.

599

Zaragoza, 12 de mayo de 1645.

RC. al marqués de Baidés, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, agradeciéndole el cuidado y diligencia que puso en saber si el enemigo que ocupaba Valdivia la había desamparado y las buenas noticias que ha dado, encargándole que haga lo posible para que el ejército de la Imperial pueda comunicarse con el puerto de Valdivia, comunicando con el virrey del Perú lo que se ofreciese, y avisándole que va a sucederle el maestre de campo don Martín de Mujica.

Fs. 625v-627r/43v-45r.

600

Zaragoza, 19 de mayo de 1645.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que vea el memorial que se le envía del doctor Miguel de Acosta Granados en que refiere la conveniencia de poblar y fortificar el puerto de Valdivia, para que con atención a los medios que en él se proponen ejecute los que tuviere por más conveniente, estando advertido de no gravar a los indios en cosa alguna.

Fs. 627v-628r/45v-46r.

601

Madrid, 27 de mayo de 1645.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, avisándoles que el rey ha autorizado a don Martín de Mujica, que va por gobernador a Chile, que lleve mil bocas de fuego con algunas pipas y chuzos para que se haga la compra de ellos y el envío a Concepción en Chile.

Fs. 628r-629v/46r-47v.

602

Zaragoza, 28 de septiembre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan sacar al pregón dos oficios de provincial de la Hermandad de la ciudad de Santiago y los vendan y rematen en el mayor ponedor en la forma y con las calidades que están mandados vender.

Fs. 634r-634v/52r-52v.

603

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que guarden la costumbre que hubiese habido en cuanto a consultar las dudas que se les ofrecen sobre la administración y cobranza de la real hacienda, informando de que calidad son las dudas y negocios que suelen ofrecerse que necesiten consultarlos para resolver y que costumbre ha habido en esto para que con noticia de todo ello se resuelva lo conveniente.

Fs. 629v-630r/47v-48r.

604

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden las cédulas que están dadas en que se prohíbe que libren cosa alguna en la real hacienda.

Fs. 630r/48r.

605

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, avisándoles que se ordena a la audiencia de Chile que guarde las cédulas que están dadas en que se prohíbe que libren cosa alguna en la real hacienda; se les

encarga que cuiden de que la audiencia lo cumpla.

Fs. 630v/48v.

606

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, ordenándole que guarde el estilo y costumbre que hubiese habido por lo pasado en cuanto a responder a los pleitos que tocan a la real hacienda.

Fs. 630v-631r/48v-49r.

607

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen lo que se ha estilado y estila en cuanto a que en los juicios en que está interesada la real hacienda, cuando se remiten al fiscal no responde él sino su oyente, y en cuanto a que cuando los oficiales reales salen a negocios de servicio del rey y avisan al acuerdo de la audiencia, le responden no los oidores sino que se le ordena al escribano de cámara, guardando en interin la costumbre que hubiere habido por lo pasado.

Fs. 631r-631v/49r-49r.

608

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, avisándoles que se pide a la audiencia de Chile que informe lo que se ha estilado y estila en cuanto a que en los juicios en que está interesada la real hacienda, cuando se remiten al fiscal no responde él sino su agente, y en cuanto a que cuando los oficiales reales salen a negocios de servicio del rey y avisan al acuerdo de la audiencia no responden los oidores sino que le ordenan al escribano de cámara que lo haga, y que se ordena a la audiencia y al fiscal que guarden en interin la costumbre que hubiere habido por lo pasado.

Fs. 631v-632r/49v-50r.

609

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a Miguel de Lerga, tesorero de la real hacienda de Santiago de Chile, avisándole que se envía cédula al gobernador de Chile para que cumpla las cédulas que están despachadas sobre la forma en que han de darse las tierras baldías, y al fiscal de la audiencia para que cuide su cumplimiento.

Fs. 632r/50r.

610

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que ejecute y guarde las cédulas que están dadas, estableciendo la forma que se ha de observar en el repartimiento y composición de las tierras baldías.

Fs. 632v/50v.

611

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, ordenándole que entregue al gobernador de Chile la cédula que se le envía en la que se le ordena cumplir lo que está mandado sobre la forma en que han de hacerse los repartimientos y composiciones de tierras baldías; y que ponga especial cuidado en que esto se guarde y cumpla.

Fs. 633r/51r.

612

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole un papel de don Martín de Espinoza y Santander, regidor de Santiago de Chile, en que propone que en las provincias de Chile se puede fabricar la jarcia necesaria para el armamento de los navios y que se puede llevar a España a muy poca costa, para que vea la forma en que se podría ejecutar.

Fs. 633r-633v/51r-51v.

613

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, avisándoles que se manda a la audiencia de Chile que saque a remate dos oficios de provincial de la Hermandad en la ciudad de Santiago.

Fs. 633v-634r/51v-52r.

614

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que envíen relación de la forma en que los tratan los oidores de la audiencia de Chile cuando son comisarios de algunos negocios que por orden del rey se les cometen, para que con noticia de ello se provea lo que convenga.

Fs. 635r/53r.

615

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que den las órdenes necesarias a los oidores que tuvieren comisiones particulares para que guarden el estilo y costumbre que hubiere habido en el tratamiento que hicieren a los oficiales reales, sin hacer novedad en ello.

Fs. 635r-635v/53r-53v.

616

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que cuide de que en todas ocasiones se ejecuten con puntualidad las cédulas y órdenes que se le remiten sin permitir que haya omisión en ello.

Fs. 635v-636r/54v-55r.

617

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, avisándoles que se ordena a la audiencia de Chile que disponga lo necesario para que se cumpla una cédula de 1606 en que se da la forma que se ha de observar cuando los cabildos de las ciudades compran o tantean los oficios de regidores de ellas.

Fs. 636r-636v/54r-54v.

618

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan que el cabildo y regimiento de la ciudad de Santiago guarde lo dispuesto en una cédula de 1606 en que se da la forma que se ha de observar cuando las ciudades compran o tantean sus regimientos.

Fs. 636v-637r/54v-55r.

619

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que se retenga a los ministros un real de cada ducado de sus salarios por tiempo de dos años para sustento de la caballería de órdenes que sirve en los ejércitos reales, debiendo hacer las diligencias que tuvieren por convenientes para su cobranza, enviando relación de qué géneros de partidas fueron las pagas que, siendo de tiempo limitado, se han cumplido sus plazos en 1643.

Fs. 637r-637v/55r-55v.

620

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se manda al virrey del Perú que disponga lo que tuviere por conveniente para la defensa y seguridad del puerto de Valdivia.

Fs. 637v-638r/55v-56r.

621

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, avisándoles que se ordena a la real audiencia que saque a almoneda el oficio de receptor general de penas de cámara de esa audiencia.

Fs. 638r/56r.

622

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que saquen a almoneda el oficio de receptor general de penas de cámara de dicha audiencia y que lo que de él procediere se remita a España.

Fs. 638v-639r/56v-57r.

623

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, diciéndoles que está bien haber recibido a don Nicolás Polanco en la vacante del oidor don Pedro de Lugo y que en cuanto a la fortificación del puerto de Valdivia se ordena al virrey del Perú que disponga lo conveniente.

Fs. 639r/57r.

624

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que vayan dando cuenta de lo que se hubiere ejecutado en razón del acuerdo de 22 de septiembre de 1643 de la Junta de Hacienda convocada en Santiago con ocasión de la entrada de holandeses en el puerto de Valdivia y que den cuenta de lo que se hubiere gastado; y en cuanto a la fortificación del puerto de Valdivia, se ordena al virrey del Perú que disponga lo que convenga.

Fs. 639v/57v.

625

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al marqués de Mancera, pariente del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que informe sobre las enfermedades que dice padecer el obispo de Concepción y licencia que pide para retirarse.

Fs. 640r/58r.

626

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al arzobispo de Lima, encargándole que informe sobre las enfermedades que dice padecer el obispo de Concepción y licencia que pide para retirarse.

Fs. 640r-640v/58r-58v.

627

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre las enfermedades que dice padecer el obispo de Concepción y licencia que pide para retirarse.

Fs. 640v-641r/58v-59r.

628

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago, avisándoles que se ordena a la audiencia de Chile que haga que se les conserve en sus preeminencias cuando concurren con los regidores de Santiago a algún acto público, y que se guarde la costumbre que hubiese habido por lo usado.

Fs. 641r/59r.

629

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan que a los oficiales reales de Santiago se le conserve en sus preeminencias cuando concurren con los regidores de Santiago a algún acto público y que se guarde la costumbre que hubiese habido por lo pasado sin hacer novedad.

Fs. 641r-641v/58r-59v.

630

Zaragoza, 1 de octubre de 1645.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, mandándoles que acudan a la real audiencia para que provea lo conveniente sobre los excesos del deán de la catedral de Santiago y avisándoles que se envía orden el Tribunal de la Inquisición de Lima para que le ordene que en cuanto comisario de la Inquisición no se exceda de lo que permiten las concordias.

Fs. 641v-642r/59v-60r.

631

Zaragoza, 22 de noviembre de 1645.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que haga que se remita a Chile el situado de aquel ejército enteramente, y que informe lo que montan algunas partidas que se bajan de él y con que orden se hace.

Fs. 642r-643v/60r-61v.

632

Zaragoza, 22 de noviembre de 1645.

RC. al maestro de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, remitiéndole una cédula que se ha mandado despachar al virrey del Perú en conformidad de un capítulo de carta de su antecesor sobre que se remita el situado enteramente a las provincias de Chile.

Fs. 643v-644r/61v-62r.

633

Zaragoza, 22 de noviembre de 1645.

RC. al maestro de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, respondiendo a unos capítulos de carta de su antecesor en que plantea la conveniencia de la población y fortificación del puerto de Valdivia, ordenándole que de todo lo que contienen esos capítulos de carta de cuenta al virrey del Perú.

Fs. 644r-644v/62r-62v.

634

Zaragoza, 30 de junio de 1646.

RP. que contiene título de alguacil mayor de la audiencia de Chile para don Miguel Gómez de Silva Verdugo, en lugar de Asencio de Zavala por haber servido con 12.000 pesos de contado.

Fs. 644v-645v/62v-63v.

635

Zaragoza, 30 de julio de 1646.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, concediendo licencia a los testamentarios de Alonso del Campo Lantadilla para que de los bienes que quedaron por su muerte se funde en la ciudad de Santiago de Chile un convento de monjas de la advocación de Santa Clara en la forma en que lo dejó dispuesto el dicho difunto.

Fs. 645v-647r/63v-65r.

636

Zaragoza, 7 de agosto de 1646.

RC. al padre maestro fray Alonso Ayllon Vela, provincial de la orden de San Agustín en la provincia de Chile, dándole las gracias por haber nombrado al rey por patrón de una capellanía de 98 misas cantadas cada año que se han de decir por sus intenciones en seis conventos y un colegio que tiene esa provincia.

Fs. 647r/64r.

637

Zaragoza, 7 de agosto de 1646.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ha jubilado al doctor don Pedro Machado de Chavez oidor de esa audiencia.

Fs. 647v/65v.

638

Madrid, 2 de diciembre de 1646.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se advierte al gobernador de Chile que se ha extrañado que su antecesor se interpusiese a embarazar la acción de la justicia y castigo de los reos, Francisco y Gerónimo de Fuenzalida y Juan de Mesa que dieron muerte al oidor don Juan de Carvajal y que se ordena a la audiencia de Charcas que prenda a dichos reos que se fugaron de la cárcel a la ciudad de Potosí, avisándoles para que envíen por ellos.

Fs. 647v-648v/65v-66v

639

Madrid, 2 de diciembre de 1646.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Charcas, ordenándoles que hagan prender a Francisco y Gerónimo de Fuenzalida y a Juan de Mesa, que dieron muerte al oidor don Juan de Carvajal de la audiencia de Chile, que hicieron fuga de la cárcel de Santiago de Chile y avisen a la audiencia de Chile para que mande por ellos y los castigue.

Hay constancia de haberse despachado la misma cédula al corregidor de Potosí.

Fs. 648v-649r/66v-67r.

640

Madrid, 2 de diciembre de 1646.

RC. al maestre de Campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ha extrañado que su antecesor se interpusiera a embarazar la justicia que se había de hacer en Francisco y Gerónimo

de Fuenzalida y Juan de Mesa que dieron muerte al oidor de la audiencia de Chile don Juan de Carvajal y que se ordena a la audiencia de Charcas y corregidor de Potosí que los prenda y avise a la audiencia de Chile para que sean castigados.

Fs. 649v-650r/67v-68r.

641

Madrid, 15 de diciembre de 1646.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, en respuesta a una carta suya de 24 de abril de 1641 sobre provisión del oficio de colector y mayordomo de la catedral y petición de donativo entre las eclesiásticas de la provincia para que las haga ejecutar sin dilación; y en cuanto a la fundación de un convento de San Agustín en Mendoza que no consienta se haga cosa alguna hasta no tener nueva orden del rey.

Fs. 650r-651r/68r-69r.

642

Madrid, 15 de diciembre de 1646.

RC. al marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe lo que se le ofrece sobre la fundación de un convento de religiosos de San Agustín que quiere hacer Juan de Amaro en la ciudad de Mendoza.

Hay constancia de haberse enviado igual cédula al gobernador y capitán general de Chile y a la audiencia de Chile.

Fs. 651r-652r/69r-70r.

643

Madrid, 15 de diciembre de 1646.

RC. al Marqués de Mancera, pariente, del Consejo de Guerra, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, encargándole que cuide de premiar y hacer merced a los beneméritos que sirven en la guerra de Chile.

Fs. 652r-652v/70r-70v.

644

Madrid, 15 de diciembre de 1646.

RC. al maestro de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que cuide de premiar y hacer merced a los beneméritos que sirven en la guerra de Chile.

Fs. 653r-653v/71r-71v.

645

Madrid, 15 de diciembre de 1646.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que si de las tierras baldías que se reparten en las provincias de Chile se pudiere sacar alguna cantidad la hagan remitir a España por cuenta de la real hacienda.

Fs. 653v-654r/71v-72r.

646

Madrid, 15 de diciembre de 1646.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, avisándole que se queda entendido sobre su falta de salud y su edad y su deseo de irse al Perú y que se tendrá en cuenta en las ocasiones que se ofrecieren.

Fs. 654r-654v/72r-72v.

647

Madrid, 15 de diciembre de 1646.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, dándoles las gracias por la atención y conformidad con que proceden y la buena correspondencia con el obispo de Santiago, encargándoles lo continúen.

Fs. 654v-655r/72v-73r.

648

Madrid, 14 de febrero de 1647.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan cesar el impuesto que la ciudad de Santiago cargó sobre las mercaderías que se pesan en la balanza que puso en el puerto de Valparaíso y que lo que montare lo que se hubiese cobrado lo entreguen en las cajas reales de Santiago para que se remita a España.

Fs. 655r-656r/73r-74r.

649

Madrid, 14 de febrero de 1647.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que remitan los autos que se hubieren causado sobre la venta de los oficios de alguaciles mayores de la audiencia y de la ciudad de Santiago, y testimonio del día en que se hizo la elección de alcalde de Santiago en Bernardo de Amassa y de regidor en Miguel Ortiz de Elguía para que con vista de ello se provea.

Fs. 656r-656v/74r-74v.

650

Madrid, 14 de febrero de 1647.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que remitan a España lo que hubiese valido y valiere el impuesto que la ciudad de Santiago cargó sobre las mercaderías que se pesan en la balanza que puso en el puerto de Valparaíso.

Fs. 656v-657r/74v-75r.

651

Madrid, 22 de junio de 1647.

RC. para que el doctor don Pedro Machado de Chavez, oidor jubilado de la audiencia de Chile, pueda ordenarse de sacerdote no embargante que sea ministro jubilado y se le siga acudiendo con su salario.

Fs. 657r-657v/75r-75v.

652

Madrid, 26 de julio de 1647.

RP. que contiene título de escribano público y del número de la ciudad de Santiago de Chile para Pedro Velez Pantoja por haber servido con 1.500 pesos de a 8 reales pagados a plazos.

Fs. 658r-659v/76r-77v.

653

Madrid, 30 de agosto de 1647.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre lo que pide la ciudad de Santiago acerca de que sea la audiencia la que declare cuándo el caso sea inexcusable para que los vecinos tengan que salir a la guerra.

Fs. 660r-660v/78r-78v.

654

Madrid, 30 de agosto de 1647.

RC. a don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre lo que pide la ciudad de Santiago de que los soldados del ejército no bajen a ella por los muchos daños que causan.

Fs. 660v-661r/78v-79r.

655

Madrid, 18 de septiembre de 1647.

RC. al marqués de Mancera, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, encargándole que cuide mucho de lo que se hiciera en la doctrina y enseñanza de los naturales de Chile.

Fs. 661r-661v/79r-79v.

656

Madrid, 18 de septiembre de 1647.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que cuide mucho de la doctrina y enseñanza de los naturales de esas provincias.

Fs. 661v-662r/79v-80r.

657

Madrid, 18 de septiembre de 1647.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan cobrar de la persona que hubiese servido la plaza de oficial de la contaduría de la real hacienda el salario que hubiese llevado con esta ocupación el tiempo que la hubiese servido por haberse denegado su confirmación, y si no tuviere bienes se les cobrará a los oficiales reales.

Fs. 662r-663r/80r-81r.

658

Madrid, 18 de septiembre de 1647.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, negando la confirmación de un oficial de la contaduría de la real hacienda y avisándoles que se ordena a la audiencia que disponga el cobro del salario que hubiese llevado la persona que hubiese servido la plaza por el tiempo que lo sirvió.

Fs. 663r-663v/81r-81v.

659

Madrid, 18 de septiembre de 1647.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que admitan a composición las encomiendas de su distrito que padecieren el defecto de no haber llevado confirmación ni estar despachadas ante escribano aprobado.

Fs. 663v-664v/81v-82v.

660

Madrid, 18 de septiembre de 1647.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan ejecutar lo dispuesto en cédula de 13 de febrero de 1619 y 16 de abril de 1639 en orden a que entre en poder de los oficiales reales lo procedido de los censos y bienes de los indios.

Fs. 664v-665r/82v-83r.

661

Madrid, 18 de septiembre de 1647.

RC. por la que el rey declara que al protector fiscal de los indios del distrito de la audiencia de Chile le toca la protección, beneficio y administración de los censos y bienes de los dichos indios y que lo procedido de ellos debe entrar en poder de los oficiales reales.

Fs. 665v-668r/83v-86r.

662

Madrid, 15 de marzo de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciéndole que se fia de su atención y celo y que obrará con justicia en la causa criminal que su antecesor siguió contra el tesorero de Concepción don García de Valladares.

Fs. 668r-668v/86r-86v.

663

Madrid, 15 de marzo de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, diciéndole que se fia de su proceder y que con su asistencia correrán las materias de su gobierno, así militares como políticas, con la puntualidad y buena forma que conviene.

Fs. 668v-669r/86v-87r.

664

Madrid, 21 de marzo de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, dándole las gracias por su pronta atención al puerto de Valdivia y encargándole que en todas ocasiones esté con cuidado de corresponderse con el virrey del Perú.

Fs. 669r-669v/87r-87v.

665

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. a la abadesa y monjas del convento de Santa Clara de la orden de San Francisco de la ciudad de Santiago de Chile, avisándoles que se ordena al gobernador y a la audiencia que informen que medios y arbitrios podrán beneficiar para acudir con su fruto al remedio de sus necesidades.

Fs. 711r-711v/129r-129v.

666

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. al padre provincial y religiosos del convento de San Agustín en la ciudad de Santiago de Chile, avisándoles que se ordena al gobernador y a la audiencia que informen qué medios y arbitrios podrán beneficiar para acudir con su fruto al remedio de sus necesidades.

Fs. 711v-712r/129v-130r.

667

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisando el recibo de su carta de 23 de mayo de 1647 en que da cuenta del terremoto que ha habido y la ruina que ha dejado, encargándole avisar las medidas que discurra para socorrer a los vecinos y conventos de la ciudad de Santiago, sin que salgan de la real hacienda.

Fs. 712r-712v/130r-130v.

668

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. al consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago de Chile, avisándoles que se encarga al gobernador y a la audiencia que vean los medios con que podrán beneficiarse en esa provincia para acudir en parte al remedio de las necesidades ocasionadas por el terremoto de que dan cuenta, advirtiéndoles que acudan al Consejo a pedir lo que tuvieren por conveniente.

Fs. 713r-713v/131r-131v.

669

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. a los oficiales reales de Concepción, avisándoles que se ha aprobado el acuerdo de Junta de Hacienda de sacar seis mil pesos de esa caja real para acudir al socorro de las necesidades causadas por el terremoto.

Fs. 713v-714r/131v-132r.

670

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles del recibo de dos cartas en que dan cuenta del terremoto que ha habido y la ruina que ha dejado, encargándoles avisar de las medidas que discurran para socorrer a los vecinos y conventos de la ciudad de Santiago, sin que salgan de la real hacienda.

Fs. 714r-714v/132r-132v.

671

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. al padre guardián y religiosos del convento de San Francisco de la ciudad de Santiago de Chile, avisando el recibo de la carta de 23 de mayo de 1647 en que dan cuenta de la pobreza y necesidad con que quedó el convento después del terremoto que sobrevino a dicha ciudad, y que se encarga al gobernador y a la audiencia que informen los medios y arbitrios que podrán beneficiarse para acudir en parte al remedio de tal necesidad, advirtiéndoles que acudan al Consejo a pedir lo que tuvieren por conveniente.

Fs. 715r-715v/133r-133v.

672

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. al prior y religiosos de la orden de San Juan de Dios de la ciudad de Santiago de Chile, avisando el recibo de la carta de 21 de mayo de 1647 en que dan cuenta de la pobreza y necesidad con que quedó el convento después del terremoto que sobrevino a dicha ciudad, y que se encarga al gobernador y a la audiencia que informen los medios y arbitrios que podrán beneficiarse para acudir en parte al remedio de tal necesidad, advirtiéndoles que acudan al Consejo a pedir lo que tuvieren por conveniente.

Fs. 715v-716r/133v-134r.

673

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. al padre prior y religiosos del convento de Santo Domingo de la ciudad de Santiago de Chile, avisando el recibo de la carta de 22 de mayo de 1647 en que dan cuenta de la pobreza y necesidad con que quedó el convento después del terremoto que sobrevino a dicha ciudad, y que se encarga al gobernador y a la audiencia que informen los medios y arbitrios que podrán beneficiarse para acudir en parte al remedio de tal necesidad, advirtiéndoles que acudan al Consejo a pedir lo que tuvieren por conveniente.

Fs. 716r-716v/134r-134v.

674

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. a la priora y monjas del convento de la Concepción de la orden de San Agustín de la ciudad de Santiago de Chile, avisando el recibo de la carta de 12 de mayo de 1647 en que dan cuenta de la pobreza y necesidad con que quedó el convento después del terremoto que sobrevino a dicha ciudad, y que se encarga al gobernador y a la audiencia que informen los medios y arbitrios que podrán beneficiarse para acudir en parte al remedio de tal necesidad, advirtiéndoles que acudan al Consejo a pedir lo que tuvieren por conveniente.

Fs. 716v-717r/134v-135r.

675

Madrid, 20 de agosto de 1648.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, diciéndoles que discurren en que efectos o débitos se podrá hacer merced a los conventos, iglesias y vecinos de las provincias de Chile para que puedan ser socorridos en las necesidades causadas por el terremoto, sin que salgan de la real hacienda.

Fs. 717v-718r/135v-136r

676

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobándole haber sacado seis mil pesos de las cajas reales de Concepción para socorrer a los vecinos y conventos de Santiago y encargándole que procure restituirlos a la mayor brevedad; en cuanto a la extinción de la audiencia, no es tiempo de tratar ahora esta materia.

Fs. 669v-670v/87v-88v.

677

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. a los oficiales reales de Concepción, aprobando el socorro que el gobernador de Chile hizo a los conventos y vecinos de la ciudad de Santiago de 6.000 pesos que, en virtud de acuerdo de hacienda, sacó de las cajas reales de Concepción.

Fs. 670v-671r/88v-89r.

678

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, diciéndote que no es tiempo ahora de tratar sobre la extinción de la audiencia de Chile.

Fs. 671r-671v/89r-89v.

679

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile, dándole las gracias por el buen cuidado con que está en las cosas de la guerra y se le encarga que lo mismo haga en el reparo de la ciudad de Santiago y amparo de los conventos y vecinos de ella.

Fs. 671v-672r/89v-90r.

680

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole las gracias por lo que ha obrado en el cuidado de la enseñanza y doctrina de los indios, avisándole que se pide al virrey del

Perú y a otras autoridades que informen para resolver sobre la minoración de los sínodos que gozan los religiosos de la Compañía de Jesús que asisten a las misiones.

Fs. 672v-673r/90v-91r.

681

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuese su gobierno, ordenándole que provea como se podrá mejorar la doctrina y enseñanza de los indios de las provincias de Chile, informando sobre ello y sobre si convendrá minorar los sínodos que gozan los religiosos de la Compañía de Jesús que asisten a las misiones.

Fs. 673r-676r/91r-94r.

682

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que provean como se podrá mejorar la doctrina y enseñanza de los indios de las provincias de Chile, informando sobre ello y sobre si convendrá minorar los sínodos que gozan los religiosos de la Compañía de Jesús que asisten a las misiones.

Fs. 676r-678v/94r-96v.

683

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al obispo de Santiago de Chile, encargándole que provea como se podrá mejorar la doctrina y enseñanza de los indios de las provincias de Chile, informando sobre ello y sobre si convendrá minorar los sínodos que gozan los religiosos de la Compañía de Jesús que asisten a las misiones.

Fs. 679r-681v/97r-99v.

684

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al padre provincial de la Compañía de Jesús de las provincias de Chile, encargándole que provea como se podrá mejorar la doctrina y enseñanza de los indios de las provincias de Chile, informando sobre ello y sobre si convendrá minorar los sínodos que gozan los religiosos de la Compañía de Jesús que asisten a las misiones.

Fs. 681v-683r/99v-101r.

685

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenando la extinción del oficio de protector de los indios de la audiencia de Chile, dándole satisfacción de la cantidad con que sirvió por él su titular, restituyendo su provisión a la forma en que se hacía antes que se vendiese.

Fs. 683v-684v/101v-102v.

686

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta de su carta de 26 de mayo de 1647 sobre las siguientes materias: -que se está viendo la residencia que tomó al marqués de Baides, su antecesor, y se procura concluir las demandas que el fiscal puso al gobernador don Francisco Laso; -que se ordena al virrey para que en acuerdo de hacienda vea lo que puede hacer en alivio de los tributos que paga la provincia; -que no se aprueba ni reprueba lo ordenado en cuanto a no sacar mulas del despoblado de Atacama sin cumplir determinados requisitos; que sus habitantes anden a caballo y no en mula; que se hacen estatutos nuevos para el aumento y conservación de los naturales; que prohibió sacar esclavos negros de esta provincia; que las indias que trabajan en casas particulares se empadronen y acudan a la doctrina; que se construyan algunos barcos y puentes; todo esto, por no saber si de ello hay alguno agraviado; -que las cosas de gobierno seglar las comunique con la audiencia y las de gobierno eclesiástico con el obispo a quien tocara y las de gravedad y no urgentes con el Consejo de Indias; -que en cuanto a los hábitos que pide, se estará con atención cuando los beneméritos representen sus servicios; -que ejecute lo ordenado en diversas cédulas de que avisa recibo; -y que se queda entendido de la aprobación que hace de los procedimientos de los oidores y del fiscal.

Fs. 684v-687v/102v-105v

687

Madrid, 28 de agosto de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que vea lo que piden las provincias de Chile acerca de que se las releve de la Unión de las Armas para que disponga lo que tuviere por más conveniente.

Fs. 687v-689v/105v-107v.

688

Madrid, 12 de septiembre de 1648.

RC. al doctor Juan de Huerta de Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, ordenándole que si estuviere pendiente en la audiencia lo relativo a los sinodos señalados a los doctrineros haga que se fenezca y acabe y si de la resolución se sintiere agraviado use de los recursos otorgados para estos casos.

Fs. 689v-690v/107v-108v.

689

Madrid, 12 de septiembre de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que miren con toda atención el pleito que está pendiente en ella sobre el sinodo de los doctrineros de los pueblos de las provincias de Chile y que lo determinen con toda brevedad.

Fs. 690v-691r/108v-109r.

690

Madrid, 12 de septiembre de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que sobresean en la ejecución de la cédula de 11 de junio de 1640 en la que se les ordenaba que cobrasen del portero de esa audiencia, Alonso Osorio Castellanos, lo que de su salario se le hubiese pagado de la real hacienda, y avisándoles

que se manda a los oficiales reales de Santiago que le continúe pagando su salario de la real hacienda sin que esto sirva de precedente.

Fs. 691v-692r/109v-110r.

691

Madrid, 12 de septiembre de 1648.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que continúen pagando de la hacienda real el salario del portero de la audiencia, no embargante que lo tenga consignado en otros efectos.

Fs. 692v-693v/110v-111v.

692

Madrid, 12 de septiembre de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, encargándoles que cumplan lo que les está mandado por cédula de 18 de septiembre de 1647 en cuanto a cobrar el salario que se pagó al oficial de la contaduría de la ciudad de Santiago que no fue confirmado.

Fs. 694r/112r.

693

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, aprobando lo que ha obrado en cumplimiento de lo ordenado por el tribunal de la Inquisición de Lima en orden a nombrar comisarios del Santo Oficio y encargándole que procure disponerlo de suerte que entre la Inquisición y la jurisdicción real no haya encuentros ni diferencias.

Fs. 694v-695r/112v-113r.

694

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que por ninguna causa ni con ningún pretexto saque dinero de la caja de bienes de difuntos de esa provincia y que haga restituir las partidas que se hubiesen sacado.

Fs. 695r-695v/113r-113v.

695

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que cuide que se restituya a la caja de bienes de difuntos de las provincias de Chile diferentes cantidades que los gobernadores de ellas han sacado.

Fs. 695v-696v/113v-114v.

696

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. al oidor de la audiencia de Chile que fuere juez de bienes de difuntos, avisándole que se ordena al gobernador de Chile que por ningún pretexto se saque dinero de la caja de bienes de difuntos y que haga

enterar lo que pareciere estarse debiendo a dicha arca y que al virrey del Perú se le encarga que cuide que se restituya de los efectos en que se hubiere convertido.

Fs. 696v-697r/114v-115r.

697

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, encargándole que haga las diligencias necesarias para la venta de los oficios de receptor general de penas de cámara y de provincial de la Hermandad, procurando que sean al contado; y en cuanto a las calidades y preeminencias con que se han de rematar los de provincial de la Hermandad que vea las cédulas despachadas en razón de esto.

Fs. 697r-698r/115r-116v.

698

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. a Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general de las provincias de Chile, ordenándole que trate con el gobernador de Chile las materias que se refieren a los doctrineros que han de darse a los indios reducidos.

Fs. 698r-698v/116r-116v.

699

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. a Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general de las provincias de Chile, advirtiéndole las quejas que hay de su proceder para que reforme y ajuste sus acciones a la obligación de su oficio.

Fs. 698v-699r/116v-117r.

700

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre el proceder de Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general del ejército de Chile.

Fs. 699r-699v/117r-117v.

701

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. al obispo de Concepción, rogándole que informe sobre el proceder de Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general del ejército de Chile.

Fs. 700r-700v/118r-118v.

702

Madrid, 24 de septiembre de 1648.

RC. a los oficiales reales de Concepción, ordenándoles que informen sobre el proceder de Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general del Ejército de Chile.

Fs. 701r-701v/119r-119v.

703

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, enviándole duplicado de la cédula de 18 de septiembre de 1647 en que se le da la forma para admitir a composición las encomiendas que no han llevado confirmación o cuyos títulos no están despachados ante escribano aprobado, para que la ponga en ejecución.

Fs. 702r/120r.

704

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que, en conformidad de lo que les está mandado, informen los motivos que tuvieron para ordenar que los oficiales reales de Santiago nombrasen tenientes en La Serena y Cuyo.

Fs. 702-703r/120v-121r.

705

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, diciéndole que ha obrado en la forma más conveniente al servicio del rey en lo que había ajustado con el cabildo de Santiago sobre el pago de los millones y almojarifazgo.

Fs. 703r/121r.

706

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que cuide mucho que los oidores de la audiencia salgan a la visita de la tierra conforme está mandado.

Fs. 703v-704r/121v-122r.

707

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, encargándole que cuide de pedir en la audiencia que salga cada año a hacer la visita de la tierra el oidor a quien tocara por turno, conforme está dispuesto.

Fs. 704v-705r/122v-123r.

708

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que de su parte ayude y fomente la cobranza de las condenaciones hechas por el Consejo de Indias para lo que están despachadas ejecutorias.

Fs. 705r-705v/123r-123v.

709

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al licenciado don Bernardino de Figueroa oidor de la audiencia de Chile, encargándole que cuide mucho de la cobranza de las condenaciones hechas por el Consejo de Indias para lo que se han despachado ejecutorias.

Fs. 705v-706r/123v-124r.

710

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, encargándole que haga todas las diligencias posibles en orden a solicitar la cobranza de las condenaciones del Consejo de Indias.

Fs. 706r-706v/124r-124v.

711

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, mandándole que con atención al estado en que se hallaren las provincias de Chile, provea lo que tuviere por conveniente sobre la cobranza del servicio de la unión de las armas.

Fs. 706v-708r/124v-126r.

712

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que de al virrey del Perú las noticias que le pidiere acerca del estado en que estuvieren las provincias de Chile para que con ellas disponga lo que tuviere por más conveniente sobre la unión de las armas.

Fs. 708v/126v.

713

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que si reconocieren que en el remate de los diezmos de la ciudad de Santiago hay algún fraude, haga que los administren los oficiales reales de Santiago hasta por 2 años.

Fs. 709r-710r/127r-128r.

714

Madrid, 5 de octubre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, encargándole que procure evitar los fraudes en el arrendamiento y remate de los diezmos de la ciudad de Santiago y avisándole que se ordena a la audiencia que si reconociere que hay fraude haga que los administren los oficiales reales de Santiago hasta por dos años.

Fs. 710r-710v/128r-128v.

715

Madrid, 16 de noviembre de 1648.

RC. al maestre de campo Francisco Gil Negrete, cabo y gobernador de Valdivia, diciéndole que se fia de su atención y buen celo que mientras estuviere a su cargo el gobierno de esa plaza se aumentará su fortificación y población en la disposición y buena forma que conviene, avisándole que se ordena al virrey del Perú y al gobernador de Chile que cuiden de lo referido con la atención que conviene.

Fs. 718r-718v/136r-136v.

716

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que cuide mucho de la conservación de la plaza de Valdivia y de las fortificaciones que están hechas pues no se necesitan nuevas fortificaciones, y de mantener la paz y quietud, con particular cuidado de evitar cualquier alzamiento, dándose la mano para esto con el gobernador de Chile, ordenándole que envíe relación de la guarnición, artillería y costo que tendrá cada año.

Fs. 718v-719v/136v-137v.

717

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia ordenándole que asista al virrey del Perú en todo lo tocante a la conservación del puerto de Valdivia.

Fs. 720r-720v/138r-138v.

718

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia manifestándole: -que no se le puede mandar los mil hombres que pide por lo que se le encarga procure disponer las poblaciones que fueren necesarias; -que no haga novedad en los quintos que pagan indios y soldados de las presas hechas a los enemigos, no aprobándose lo que en este punto ordenó a los soldados e indios que mandó a castigar a los rebeldes; -en cuanto a que su salario se pague de las cajas de Santiago, que se guarde lo ordenado por las cédulas dadas; -en la pretensión del escribano de cámara de la ciudad de serlo de la gobernación no se ofrece que decir; -y se espera que en todo procederá como siempre lo ha hecho y se espera en su tiempo concluya la guerra.

Fs. 720v-722v/138v-140v.

719

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que asista al gobernador de Chile en todo lo que le comunicare, así militar como político.

Fs. 722v-723r/140v-141r.

720

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a su carta de 30 de julio de 1647 en que propone acrecentar cabos en el ejército y la forma de hacerlo sin costo para el situado, diciéndole que se pide informe al virrey y ordenándole que en ínterin no haga novedad.

Fs. 723r-724r/141r-142r.

721

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, pidiéndole que informe lo que se le ofreciere en razón de lo que propone el gobernador de Chile de acrecentar cabos en el ejército y forma de hacerlo sin costo para el situado, para lo que le remite copia de la carta del gobernador.

Fs. 724r-724v/142r-142v.

722

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, diciéndole que se remite al conde de Salvatierra para que resuelva sobre su proposición de que a la gente de guerra que está en Valdivia se le provea con bastimentos de Chile y no del Perú.

Fs. 724v-725r/142v-143r.

723

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que disponga lo más conveniente sobre lo propuesto por el fiscal de la audiencia de Chile de que a la gente de guerra que está en Valdivia se le provea de bastimentos de Chile y no del Perú.

Fs. 725r-726r/143r-144r.

724

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago de Chile, en respuesta a su carga de 12 de abril de 1647 sobre diversos puntos: -que se ordena a los oficiales reales de Santiago que registren de unos puertos a otros los pliegos que ese cabildo les entregase para que vayan con más seguridad; -que se ordena al virrey del Perú que averigüe los procedimientos de los oficiales reales de Santiago; -que se manda a la audiencia de Chile que cuando reconozca que las personas que hicieron posturas en el arrendamiento de los diezmos son supuestas, haga que los administren los oficiales de la real hacienda; -que se trasladó a la audiencia de Santa Fe al oidor Pedro Gonzáles de Guemes por estar casado con lugareña; -que se ordena al fiscal reconozca la lesión que hubo en el fraude en el remate y venta de la vara de alguacil mayor de la audiencia.

Fs. 726r-727r/144r-145r.

725

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. a los oficiales reales de Santiago, ordenándoles que registren en los puertos de esas provincias los

pliegos que remitiere la ciudad de Santiago, para que vayan a España con mayor seguridad.

Fs. 727r-727v/145r-145v.

726

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, ordenándole que reconozca los autos que hubo sobre la venta de la vara de alguacil mayor de la audiencia y que si en él hubiere habido colusión lo avise y remita los autos. Esta RC. la motivó carta de la ciudad de Santiago de 12 de abril de 1647.

Fs. 727v-728r/145v-146r.

727

Madrid, 2 de diciembre de 1648.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, pidiéndole que vea lo que se le remite acerca de los procedimientos de los oficiales reales de Santiago de Chile, y ordenándole que cometa la averiguación de ellos a persona de desinterés y rectitud para que se sepa la verdad. Esta RC. la motivó carta de la ciudad de Santiago de 12 de abril de 1647.

Fs. 728r-729r/146r-147r.

728

Madrid, 13 de diciembre de 1648.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta a tres cartas en que da cuenta de la forma que se había dado en la reducción de los indios, la saca de mulas, y encomendación de indios yanaconas y putativos, advirtiéndole que esas cosas son de gobierno y que ha de acudir al gobernador o a la audiencia para que den cuenta de lo que tuvieren por necesario.

Fs. 729v-730r/147v-148r.

729

Madrid, 13 de diciembre de 1648.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que en cuanto a la prohibición de sacar esclavos decretada por el gobernador informen lo que en esta razón se hubiese proveído y que procuren disponer lo más conveniente; y en cuanto a haberse empadronado a las chinas para que acudan a sus parroquias a la doctrina y no padezcan esclavitud se les encarga que en cumplimiento de las cédulas y órdenes que están dadas así lo procuren.

Fs. 730r-730v/148r-148v.

730

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú ordenándole que si reconociere que resulta inconveniente de que el ejército de Chile tenga procurador en Lima y Concepción los haga reformar y que hallando lo contrario que informe sobre ello.

Fs. 731r-732r/149r-150r.

731

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que se ordena al virrey del Perú que si reconociere que resulta inconveniente de que el ejército de Chile tenga procurador en Lima y Concepción los haga reformar y que hallando lo contrario que informe sobre ello.

Fs. 732r-733r/150r-151r.

732

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe lo que se le ofreciere acerca de si será inconveniente que el oficio de obrero mayor y tenedor de bastimentos de la ciudad de Concepción le sirva persona que no tenga otra ocupación militar.

Fs. 733r-734r/151r-152r.

733

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que de ninguna manera permita que se pague sueldo a los ministros, cabos y soldados del ejército de Chile que excedan de lo que les está señalado por el rey.

Fs. 734r-734v/152r-152v.

734

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que procure excusar algunas derramas que se acostumbran hacer entre los soldados del ejército de Chile y si hubiere causa para continuarlas que avise de ellas.

Fs. 734v-735r/152v-153r.

735

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que cuide de que no se crezca a los soldados del ejército de Chile el precio de la ropa que se les lleva de Lima para vestuario.

Fs. 735r-735v/153r-153v.

736

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, encargándole que cuide de que

no se crezca a los soldados del ejército de Chile el precio de la ropa que se les lleva de Lima para vestuario.

Fs. 735v-736r/153v-154r.

737

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que las personas que nombrare por beneméritos para que el virrey del Perú los premie sean los de más servicios.

Fs. 736v-737r/154v-155r.

738

Aranjuez, 29 de abril de 1649.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe las causas que hubo para hacer novedad en que la proveeduría del ejército de Chile no se sirva por administración como antes se hacía, sino por arrendamiento de que se sigue mucho inconveniente y mayor gasto de la hacienda.

Fs. 737r-737v/155r-155v.

739

Madrid, 1 de junio de 1649.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles publicar que por el tiempo de seis años, los vecinos y moradores de la ciudad de Santiago de Chile están libres de pagar alcabala, unión de las armas y los demás derechos y tributos pertenecientes al rey.

Fs. 737v-738v/155v-156v.

740

Madrid, 1 de junio de 1649.

RC. a los oficiales reales de Lima, ordenándoles que de lo procedido de las tercias partes de vacantes de obispos del Perú se separen 10.000 ducados para ayudar a la reedificación de las iglesias, hospitales y conventos de la ciudad de Santiago de Chile.

Fs. 738v-739v/156v-157v.

741

Madrid, 1 de junio de 1649.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole la resolución que se ha tomado en cuanto a librar de tributos a los vecinos de Santiago de Chile y encargándole que procure enviar a aquella tierra algunos oficiales de carpintería y albañilería para la reedificación de aquella ciudad.

Fs. 739v-741r/157v-159r.

742

Madrid, 23 de junio de 1649.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe si convendrá consumir el obispado de Concepción.

Hay constancia de haberse despachado la misma cédula a la audiencia de Lima, al gobernador de Chile, a la audiencia de Chile y a los oficiales reales de Concepción.

Fs. 741r-742r/159r-160r.

743

Madrid, 2 de septiembre de 1649.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que disponga que las fianzas que el veedor de las provincias de Chile ha dado, sean con la obligación de beneficio de inventario y en la misma forma que las dan los oficiales reales y que en cuanto a la preferencia que pretende, se guarde lo dispuesto por sus títulos.

Fs. 742r-744r/160r-162r.

744

San Lorenzo, 29 de octubre de 1649.

RC. por la que el rey declara que en los actos públicos y los demás en que concurriere el doctor don Pedro Machado de Chavez, oidor jubilado de la audiencia de Chile, con los oidores de ella los prefiera como más antiguo aunque se ordene de sacerdote.

Fs. 744r-745r/162r-163r.

745

Madrid, 17 de noviembre de 1649.

RP. que contiene título de escribano público y del número de la ciudad de Santiago de Chile para José Alvarez de Toledo en lugar y por renunciación de Juan Ramirez de Arellano y haber servido con 890 pesos que fue la mitad del valor de dicho oficio.

Fs. 745r-747r/163r-165r.

746

Madrid, 19 de diciembre de 1649.

RP. que contiene título de receptor general de penas de cámara de la audiencia de Chile para don Francisco Peraza Zerdán por haber servido con siete mil pesos de a ocho reales.

Fs. 747v-750r/165v-168r.

747

Madrid, 19 de diciembre de 1649.

RP. que contiene título de depositario general de la ciudad de Santiago de Chile para don Pedro de Salinas y Córdoba en lugar y por renunciación de Ginés de Toromazote y haber servido con 2.500 pesos de a ocho reales.

Fs. 750r-751r/168r-169r.

748

El Pardo, 18 de enero de 1650.

RC. al maestro de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a su carta de 15 de julio de 1648 en la que expone diversas materias relativas a la guerra de Chile respecto de las cuales se le dan instrucciones.

Fs. 751v/755r/169v-173r.

749

El Pardo, 18 de enero de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que, en atención a lo que el gobernador de Chile ha escrito sobre el puerto de Valdivia, cuide mucho de su conservación.

Fs. 755r-756r/173r-174r.

750

El Pardo, 18 de enero de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que cuide de premiar y hacer merced a los beneméritos que hubieren servido en la guerra de Chile.

Fs. 756v-757r/174v-175r.

751

El Pardo, 18 de enero de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que remita cada año a la provincia de Chile el situado de la gente de guerra que sirve en aquel ejército entregándolo a la persona que bajare a Lima a la cobranza, poniendo cuidado en que se vayan remitiendo los recargos atrasados para que se pueda pagar lo que por esta causa se debe a los soldados.

Fs. 757r-759r/175r-177r.

752

El Pardo, 18 de enero de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara de rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que si hubiere sido costumbre pagar en la ciudad de los Reyes a los religiosos de la Compañía de Jesús de Chile que asisten a las misiones de esa provincia, el sínodo que se les da, del situado de ella, disponga que se continúe.

Fs. 759r-760r/177r-178r.

753

El Pardo, 18 de enero de 1650.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, agradeciéndole las exequias por el príncipe don Baltasar; lo que ha hecho con ocasión del terremoto que sobrevino en esa ciudad; y los libros que ha escrito; y en cuanto a la edad y ausencia de Francisco de Espinosa Caracol, canónigo de la catedral, se queda mirando para tomar resolución.

Fs. 760r-760v/178r-178v.

754

El Pardo, 28 de enero de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe lo que se le ofreciere acerca de la licencia que pide el procurador de la Compañía de Jesús de Chile para fundar una iglesia en una casa y noviciado de la ciudad de Santiago.

Hay constancia de haberse despachado la misma cédula al presidente y audiencia de Chile, y al obispo, deán y cabildo de Santiago de Chile.

Fs. 760v-761r/178v-179r.

755

Madrid, 15 de febrero de 1650.

RC. por la que se dispone que las residencias que se tomaren a los gobernadores de Chile se publiquen en las ciudades cabeceras, corriendo el término desde el día que se hiciere, y que se pueden admitir por testigos a los regidores para que obren lo que hubiere lugar de derecho.

Fs. 761v-763r/179v-181r.

756

Madrid, 27 de marzo de 1650.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que en adelante estén con particular cuidado de que los notarios que se nombraren del juzgado eclesiástico sean seglares y de las calidades y requisitos que está dispuesto y ordenado por la ley del reino, sin dar lugar a lo contrario.

Fs. 763r-764r/181r-182r.

757

Madrid, 27 de marzo de 1650.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que se contenga en los límites de su jurisdicción y que cumpla lo ordenado en cuanto a que los notarios que nombraren sean seglares.

Fs. 764r-765r/182r-183r.

758

Madrid, 1 de abril de 1650.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, encargándoles de nuevo que si no hubiesen cobrado y enviado a España la cantidad que hubiese valido la balanza que el cabildo de Santiago puso en el puerto de Valparaíso, pongan en su cobranza y remisión muy particular cuidado.

Fs. 765r-765v/183r-183v.

759

Aranjuez, 21 de abril de 1650.

RC. a los oficiales reales de Concepción, ordenándoles que cobren a don Martín de Mujica, gobernador de Chile, 27.494 pesos y las demás cantidades que se le hubiesen pagado demás de lo que le hubiese tocado de salario, más 500 pesos en que por esto ha sido condenado.

Fs. 765v-766v/183v-184v.

760

Aranjuez, 21 de abril de 1650.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, reprendiéndole el exceso de haber sacado de la caja real 27.494 contra las órdenes que están dadas y avisándole que se le ha multado en 500 pesos.

Fs. 766v-767v/184v-185v.

761

Aranjuez, 4 de mayo de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que si el estado de la ciudad de Santiago de Chile y su jurisdicción no estuviere con necesidad se vuelva a introducir el uso del papel sellado.

Fs. 767v-768r/185v-186r.

762

Madrid, 3 de junio de 1650.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ha recibido su carta de 16 de junio de 1648 con las ordenanzas que con su acuerdo hizo el gobernador de Chile para la buena administración de los censos de los indios y que se quedan mirando para su aprobación.

Fs. 768v/186v.

763

Madrid, 18 de junio de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole la aplicación y repartimiento de los 10.000 ducados de que el rey hizo merced en vacantes de obispados de esa provincia a las iglesias, conventos y hospitales de la ciudad de Santiago de Chile para ayudar a su reedificación.

Fs. 768v-769v/186v-187v.

764

Madrid, 14 de julio de 1650.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que informe sobre si convendrá consumir el corregimiento de la ciudad de Santiago de Chile.

Hay constancia de haberse enviado igual cédula a la audiencia de Chile, al gobernador de Chile y al obispo de Santiago.

Fs. 769v-770v/187v-188v.

765

Madrid, 14 de julio de 1650.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, encargándole que ponga particular cuidado en que se adelante la cantidad que procediere del donativo mandado pedir para ayuda a los gastos del casamiento del rey, por los gastos tan continuados que se ofrecen en España y por las muchas cosas a que hay que acudir.

Fs. 770v-771r/188v-189r.

766

Madrid, 14 de julio de 1650.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que si aún no hubiesen remitido los autos del pleito seguido por el fiscal de la audiencia con el alguacil mayor de Santiago de Chile por no haber llevado confirmación real en el término obligado, que lo hagan a la brevedad para resolver lo que convenga.

Fs. 771r-771v/189r-189v.

767

Madrid, 14 de julio de 1650.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que admitan el tanteo que ha hecho el cabildo de Cuyo al oficio de alférez real de esa provincia y que continuen con la venta de los oficios de regidor sin dar títulos hasta que se de cuenta al Consejo de Indias para que provea lo que convenga.

Fs. 771v-772v/189v-190v.

768

Madrid, 14 de julio de 1650.

RC. al maestre de campo don Martín de Mujica, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, en respuesta a su carta de 15 de julio de 1648 en que da cuenta de cosas tocantes al gobierno eclesiástico: -en cuanto al monto de 450 pesos para los capellanes de tercio y de 400 para los de fuertes, y rebaja del sínodo que reciben los jesuitas, no se tiene nada que decir porque no han llegado los informes pedidos: -que se da licencia para que pasen 24 jesuitas para que acudan a la reducción de los indios de Chile; -que se queda mirando para proveer en cuanto a la mucha edad del obispo de Santiago.

Fs. 772v-774r/190v-192r.

769

Madrid, 16 de abril de 1639.

RC. al marqués de Baydes, pariente, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que envíe relación de lo que ha sucedido acerca de los

impedimentos que se pusieron para que el licenciado don Pedro de Lugo prosiguiese en la residencia que estaba tomando al oidor que fue de ella don Cristóbal de la Cerda.¹

Fs. 774r-774v/192r-192v.

770

Madrid, 16 de abril de 1639.

RC. al doctor don Pedro Gómez de la Mora, oidor de la audiencia de Chile, ordenándole que envíe relación de lo que ha sucedido acerca de los impedimentos que puso para que el licenciado don Pedro de Lugo prosiguiese en la residencia que estaba tomando al oidor que fue de ella don Cristóbal de la Cerda.²

Hay constancia de haberse despachado igual cédula al doctor Jacobo Adaro de San Martín.

Fs. 774v-775r-192v-193r.

771

Madrid, 3 de agosto de 1650.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre lo que pide la ciudad de Santiago acerca de ser relevados todos los vecinos de las contribuciones con que sirven por el estado en que se hallan.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula al gobernador de Chile.

Fs. 775r-776r/193r-194r.

772

Madrid, 12 de agosto de 1650.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, dándoles las gracias por el cuidado y atención con que obraron con ocasión del terremoto que sobrevino en la ciudad de Santiago y mandándoles que en todo lo que mira al mejor gobierno y conservación de la paz pública de los habitantes de esas provincias pongan muy particular cuidado.

Fs. 776r-776v/194r-194v.

773

Madrid, 21 de agosto de 1650.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, fiscal de la audiencia de Chile, ordenándole que excuse dar cuenta al rey de aquello de que no hubiese dado cuenta previamente a la audiencia y su presidente, pues sólo le toca dar cuenta al rey de aquello que, habiendo representado a la audiencia, ésta no proveyere lo conveniente.

Fs. 776v-777v/194v-195v.

774

Madrid, 17 de febrero de 1651.

RC. al padre don fray Gaspar de Villarroel, obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, dándole

¹ Al margen se lee: "Ojo. Esta cédula se pasó a este libro porque se halló asentada en otro diferente".

² Al margen se lee la misma nota anterior.

las gracias por lo que ha hecho en la reedificación de su iglesia y por los dos tomos que ha compuesto.

Fs. 777v-778r/195v-196r.

775

Madrid, 26 de marzo de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre la licencia que pide la ciudad de Santiago para vender una dehesa para hacer el puente del río Maipo.

Fs. 778r-778v/196r-196v.

776

Madrid, 26 de marzo de 1651.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, encargándole que informe sobre la licencia que pide la ciudad de Santiago para vender una dehesa para hacer el puente del río Maipo.

Fs. 778v-779r/196v-197r.

777

Madrid, 2 de abril de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que cumplan las órdenes que les enviare el virrey sobre lo tocante a la moneda falta de ley y peso que se ha labrado en Potosí.

Fs. 779r-780r/197r-198r.

778

Madrid, 17 de abril de 1651.

RP. que contiene título de chanciller y registro de la audiencia de Chile para Gerónimo del Pozo y Silva en lugar y por renunciación de Alonso del Pozo y Silva y haber servido con 1.166 pesos y 5 reales, de ocho reales el peso, que es el tercio del valor de dicho oficio.

Fs. 780r-781v/198r-199v.

779

Buen Retiro, 6 de mayo de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, aprobando la resolución de entregar el gobierno interino a don Alonso de Figueroa por muerte de don Martín de Mujica y mandándoles que en adelante cumplan lo dispuesto en la cédula de 7 de mayo de 1635 de que se les remite copia.

Fs. 781v-782v/199v-200v.

780

Madrid, 22 de diciembre de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, comunicándoles que ha parecido que está bien lo resuelto en la causa seguida por el fiscal de la audiencia sobre el nombramiento que hizo la ciudad de Santiago para algunos regimientos de su cabildo.

Fs. 783r/201r.

781

Madrid, 22 de diciembre de 1651.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que no permita que se hagan tasas de los géneros que se llevan al Perú desde Chile sino que deje el comercio libre y en caso de haber inconveniente, que informe él y la audiencia de Lima sobre ello.

Fs. 783r-784r/201r-202r.

782

Madrid, 22 de diciembre de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre la pretensión que tiene la ciudad de San Bartolomé de Chillán de que se le releve del derecho de alcabala y del uso del papel sellado y que se llene el número de los 100 infantes de la dotación de aquel presidio.

Fs. 784r-785r/202r-203r.

783

Madrid, 31 de diciembre de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, encargándoles de nuevo que recojan un decreto de la sacra congregación de cardenales en que se prohíben algunos tomos de los impresos por el doctor don Juan de Solórzano.

Fs. 785r-785v/203-203v.

784

Madrid, 31 de diciembre de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, encargándoles de nuevo que pongan cuidado en enviar el informe sobre lo que había escrito el gobernador don Martín de Mujica en razón de la enseñanza de los indios y minoración de los sinodos que llevan los religiosos de la Compañía de Jesús.

Fs. 785v-786r/203v-204r.

785

Madrid, 31 de diciembre de 1651.

RC. al doctor don Bernardino de Figueroa y de la Cerda, oidor de la audiencia de Chile, promovido a plaza de alcalde del crimen de la audiencia de Lima y al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, oidor de la audiencia de Chile, dándoles las gracias por lo que ayudaron a la reedificación de la catedral de Santiago.

Fs. 786r-786v/204r-204v.

786

Madrid, 31 de diciembre de 1651.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, comunicándoles que está bien lo que dicen sobre que cuidarán de la puntualidad y apresto de los víveres para la plaza de Valdivia y que avisarán al virrey las prevenciones que fueren convenientes para la seguridad de dichos envíos, encargándoles que lo ejecuten.

Fs. 786v-787r/204v-205r.

787

Madrid, 31 de diciembre de 1651.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que, oyendo a la audiencia y al gobernador de Chile, informe sobre la fundación de un colegio que los religiosos de la Compañía de Jesús proponen que convalidará hacer para la enseñanza de los indios y que se encargue el cuidado de esto a Francisco de la Fuente Villalobos.

Fs. 787r-787v/205r-205v.

788

Madrid, 16 de febrero de 1651.

Carta acordada del Consejo de Indias al señor Marqués de Mancera, diciéndole que se sirva avisar si le parece que subsisten los motivos que tuvo para relevar a la ciudad de Santiago del uso del papel sellado, diciendo juntamente cuales fueron esos motivos.

Fs. 787v-788v/205v-206v.

789

Madrid, 18 de marzo de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre la merced que pide la ciudad de Santiago de que se le conceda una vida más en las encomiendas que tienen los vecinos de ella.

Fs. 788v-789v/206v-207v.

790

Madrid, 18 de marzo de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no dé ni consienta dar licencia a ninguno de los soldados que sirven en esas fronteras para bajar a la ciudad de Santiago por los daños que de esto resultan.

Fs. 789v-790r/207v-208r.

791

Aranjuez, 25 de abril de 1652.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe sobre la relevación de los derechos de alcabala, almojarifazgo, unión de las armas y papel sellado que pretenden las ciudades de Concepción y San Bartolomé de Gamboa en las provincias de Chile.

Hay constancia de haberse mandado igual cédula a la audiencia de Chile.

Fs. 790v-792r/208v-210r.

792

Aranjuez, 25 de abril de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que procure que los géneros que se comercian en las provincias de Chile corran a precios

moderados conforme los tiempos y accidentes de ellos.

Fs. 793v-794v/211v-212v.

793

Aranjuez, 25 de abril de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que dé la orden necesaria para que por tiempo de seis años no se cobre el derecho de las pulperías en la ciudad de Santiago de Chile.

Fs. 794v-795v/212v-213v.

794

Aranjuez, 25 de abril de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole que para tomar resolución en la confirmación o denegación de las ordenanzas que hizo don Martín de Mujica para la administración de los bienes de los indios se acordó pedir informe al virrey del Perú y audiencia de Lima.

Fs. 795v-796r/213v-214r.

795

Aranjuez, 25 de abril de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, aprobando lo que ordenó don Martín de Mujica sobre que los indios no beban vino y no jueguen a la chueca.

Fs. 796r-796v/214r-214v.

796

Aranjuez, 25 de abril de 1652.

RC. al virrey presidente y oidores de la audiencia de Lima, remitiéndoles copia de la carta que con fecha 16 de junio de 1648 mandó la audiencia de Chile y las ordenanzas que elaboró don Martín de Mujica para la administración de los censos y rentas de los indios para que informen en razón de lo que contienen.

Fs. 796v-797r/214v-215r.

797

Aranjuez, 28 de abril de 1652.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles lo que se ha de ejecutar en los pleitos que se ofrecieren entre los censuatrios en caso de no tener efecto lo que se ajustó con ellos. Hay constancia de haberse enviado igual cédula al obispo de Santiago de Chile.

Fs. 792v-793v/210v-211v.

798

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. a don Pedro Carrillo de Guzmán, caballero de la orden de Santiago, proveído por gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la audiencia, remitiéndole copias de las cartas que escribieron su antecesor y el provincial de la Compañía de Jesús de las provincias de Chile sobre la

enseñanza de los indios para que disponga lo que tuviere por conveniente, consultando con el virrey del Perú antes de ejecutar cualquier resolución que se tomare y haciéndolo con intervención del prelado eclesiástico.

Fs. 797r-798r/215r-216r.

799

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde las ordenanzas y cédulas despachadas en razón de dar sus cuentas los oficiales reales de Concepción.

Fs. 798r-798v/216r-216v.

800

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. por la que el rey dispone que el escribano de la real hacienda de la ciudad de Concepción no pueda aplicarse a otro ejercicio que le divierta del principal en perjuicio de la real hacienda.

Fs. 798v-799r/216v-217r.

801

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde lo que está dispuesto en razón del buen tratamiento que se debe hacer a los oficiales reales de Concepción.

Fs. 799v-800r/217v-218r.

802

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. a Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general de las provincias de Chile, reprendiéndole el haber pasado los libramientos que los gobernadores han dado, de lo que debían al situado, en los alcances de muertos y despedidos y advirtiéndole que se suspende por ahora hacer mayor demostración contra él esperando que en el futuro se ajuste a las ordenanzas e instrucciones.

Fs. 800r-801r/218r-219r.

803

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. a Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general de las provincias de Chile, ordenándole que ninguna persona pueda satisfacer en la veeduría general de Chile con alcances de otras.

Fs. 801r-801v/219r-219v.

804

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. a los oficiales reales de Concepción, en respuesta a su carta de 24 de septiembre de 1649 sobre diversas materias: -se les manda reintegrar al situado lo cobrado por los gobernadores a cuenta de su sueldo dando satisfacción con alcances de muertos o despedidos, cobrándolo a los gobernadores o sus

fiadores; -se les manda cobrar al veedor general del ejército el salario que se le hubiere pagado de la hacienda real, dándole libranza, una vez restituido, para que lo cobre del situado del ejército, obrando así en el futuro; -que se guarde la costumbre en cuanto a lugar y asiento cuando el veedor general del ejército concurre con los oficiales reales; -que guarden puntualmente lo ordenado en cuanto al pago de salario del Tesorero, y en cuanto a lo pagado por adelantado al mismo se proveerá cuando pida confirmación; -que procuren enterar el situado con lo que debiere el fallecido gobernador Martín de Mujica, usando los bienes embargados; -en lo demás se toman las resoluciones que van en los despachos que se remiten.

Fs. 801v-803v/219v-221v.

805

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. a los oficiales reales de Concepción, diciéndoles que comuniquen con el virrey del Perú lo que se ofreciere sobre la asistencia del veedor general en los pagamentos de la gente de guerra del ejército de Chile.

Fs. 803v-804r/221v-222r.

806

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. a Francisco de la Fuente Villalobos, veedor general de las provincias de Chile, ordenándole que asista a los pagamentos que se hicieren a la gente de guerra por su persona y que asista al capitán general en todas las facciones que fuere a hacer.

Fs. 804r-804v/222r-222v.

807

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ordena al gobernador que siempre que se ofreciere el caso inexcusable de aperecibir a los vecinos de la ciudad de Santiago para que salgan a la guerra, lo comunique con la audiencia y oiga su parecer antes de tomar resolución, la que queda a su arbitrio.

Fs. 804v-805r/222v-223r.

808

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que siempre que se ofreciere el caso inexcusable de aperecibir a los vecinos de la ciudad de Santiago para la guerra, antes de resolver la convocación lo comunique con la audiencia y oiga su parecer, pudiendo tomar resolución a su arbitrio.

Fs. 805r-806r/223r-224r.

809

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al licenciado don Francisco de Brito, fiscal de la audiencia de Chile, ordenándole que procure beneficiar los oficios que hubiere vacos en la provincia de Cuyo con el mayor aumento de la real

hacienda que se pudiere.

Fs. 806r-806v/224r-224v.

810

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que disponga que se admita la puja que la ciudad de Mendoza hizo al oficio de Alférez Real.

Fs. 806v-807r/224v-225r.

811

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen lo que se ha observado en ejecución de las cédulas de 18 de enero de 1575 y 16 de julio de 1572 sobre la administración de las rentas decimales.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula al obispo de Santiago de Chile, al cabildo de la catedral de Santiago de Chile y a los oficiales reales de la misma ciudad.

Fs. 807r-807v/225r-225v.

812

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que cumplan en todo y por todo la cédula de 13 de febrero de 1627 por la que se les mandó que cuando se ofreciesen casos de diferencias entre las religiones sobre elegir provinciales y otros superiores no den auxilio a ninguna de las partes sin comunicarlo primero con el virrey; se les permite que sólo en los casos en que hubiere gran escándalo que se oponga a la quietud del gobierno político puedan procurar evitarle buscando de los remedios que el derecho dispone.

Fs. 808r-808v/226r-226v.

813

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, declarando que en los actos públicos en que concurre con la audiencia el doctor don Pedro Machado de Chavez, oidor jubilado de esa audiencia, debe preceder a todos los oidores menos antiguos y si llegare a ser el decano le ha de tocar de la misma manera la precedencia a todos los menos antiguos y si faltare el presidente en los tales actos, siendo decano, le ha de tocar el primer lugar en ellos, excepto en el ejercicio de la jurisdicción.

Fs. 808v-809v/226v-227v.

814

Buen Retiro, 14 de mayo de 1652.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, volviéndoles a denegar, como se había hecho, la aprobación del salario de un oficial que se creó en la caja de su cargo.

Fs. 809v-810r/227v-228r.

815

Buen Retiro, 29 de mayo de 1652.

RC. al licenciado don Francisco de Brito, fiscal de la audiencia de Chile, avisándole lo que se ha resuelto en algunos puntos sobre los que escribió su antecesor: Se le ordena que procure con todo cuidado que se continúe la doctrina de los indios en la forma que se ha referido, y que continúe el pleito en que la ciudad de Santiago apeló a la audiencia pidiendo que los novenos que tocan al rey en los diezmos de la iglesia de Santiago se apliquen a las doctrinas.

Fs. 810r-811r/228r-229r.

816

Buen Retiro, 20 de mayo de 1652.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que haga pagar al doctor don Nicolás Polanco, oidor de la audiencia de Chile, el salario que hubo de haber en el tiempo que lo tuvo el anterior virrey en Lima, conforme a su título y demás despachos que llevó, y lo que montare se lo ha de librar en la caja de Santiago de Chile.

Fs. 811r-812r/229r-230r.

817

Buen Retiro, 20 de mayo de 1652.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que vea la cédula dada en Madrid el 21 de mayo de 1648 que se inserta, sobre la limosna de vino y aceite que está mandada situar en indios vacos a los colegios de la Compañía de Jesús y la guarde y cumpla.

Fs. 812r-814r/230r-232r.

818

Buen Retiro, 23 de mayo de 1652.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que dé la asistencia necesaria a don Pedro Carrillo de Guzmán que va por gobernador de Chile, en lo que conviniere para su mejor gobierno y procure la puntualidad del pago del situado del ejército de Chile.

Fs. 814r-815r/232r-233r.

Libro IV
De Oficio. Chile.
Desde el 22 de julio de 1652
hasta el 25 de agosto de 1664

Archivo General de Indias, Audiencia de Chile, Legajo 167, Volumen 1.
Consta de 374 fojas.

819

Buen Retiro, 22 de julio de 1652.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile aprobándoles lo que proveyeron sobre que el gobernador no despachase con escribano que no tuviese notaría y nombramiento del que lo es de cámara y gobierno de ella.

Fs. 1r-1v.

820

Buen Retiro, 22 de julio de 1652.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que ejecuten la cédula de 5 de septiembre de 1620 que se inserta, sobre la forma en que han de proceder los gobernadores con los ministros togados, en cuanto a multarlos, suspenderlos o privarlos de su oficio.

Fs. 1v-3v.

821

Madrid, 4 de septiembre de 1652.

RC. a los oficiales reales de Concepción, en respuesta a la carta de 19 de abril de 1651 en que dan cuenta de la pérdida del socorro de Valdivia, avisándoles que se ordena al virrey que sean asistidos con toda puntualidad.

Fs. 4r-4v.

822

Madrid, 4 de septiembre de 1652.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú encargándole la asistencia de la plaza de Valdivia y del ejército de Chile.

Fs. 4v-5r.

823

Madrid, 10 de septiembre de 1652.

RP. que contiene título de escribano de gobierno y guerra de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile para don Melchor de Cárdenas Maldonado en lugar y por renuncia de Martín Suárez y haber servido al rey con 4.500 pesos de 8 reales.

Fs. 5r-7v.

824

Madrid, 10 de septiembre de 1652.

RP. que contiene título de provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile para don Gaspar de Ahumada por haber servido al rey con 3.200 pesos de a 8 reales.

Fs. 7v-11r.

825

Madrid, 10 de septiembre de 1652.

RP. que contiene título de alguacil de la real hacienda de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile para don Juan Andrés Henríquez por haber servido con 3.000 pesos de a 8 reales.

Fs. 11v-12v.

826

Madrid, 10 de septiembre de 1652.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile para don Diego de Aguilar y Maqueda en lugar y por renuncia de don Baleriano de Ahumada y haber servido con 1.333 pesos y 3 reales.

Fs. 12v-14r.

827

Madrid, 23 de septiembre de 1652.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, advirtiéndole que se modere en enviar beneméritos de aquellas provincias a que los premie el virrey del Perú.

Fs. 14r-15v.

828

San Lorenzo. 27 de octubre de 1652.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile ordenándole que haga ejecutar con el hospital de San Juan de Dios de aquella ciudad lo resuelto en el punto general que se contiene en el auto que con ésta se le remite y en la cédula de 4 de septiembre de 1652 que, sobre su cumplimiento, se ha enviado a la audiencia con los galeones de este año.

Fs. 16r-16v.

829

Madrid, 12 de noviembre de 1652.

RC. al padre don fray Gaspar de Villarroel, obispo de Arequipa, del Consejo del rey, en respuesta a una carta que escribió siendo obispo de Santiago de Chile, dándole las gracias por lo que hizo en la fábrica de la iglesia de la ciudad de Santiago y del seminario y convento de monjas agustinas de ella y también por los libros del "Gobierno Eclesiástico, pacífico y unión de los cuchillos pontificio y regio" los que se quedan viendo en el Consejo.

Fs. 16v-17v.

830

El Pardo, 23 de enero de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile en respuesta a la carta de 20 de mayo de 1651 en que dan cuenta de lo que obró el gobernador don Antonio de Acuña y Cabrera cuando tomó la posesión en interin, haciéndoles presente que ha sido proveído en propiedad y se fia en que vivirán con la paz y quietud que conviene.

Fs. 17v-18r.

831

Madrid, 18 de marzo de 1653.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia en respuesta de lo que escribió su antecesor sobre la merced de los novenos de los obispados de aquellas provincias que pide la ciudad de Santiago, la que no se ha tenido por conveniente conceder, ordenándole al gobernador que envíe relación de lo que montan las mercedes y limosnas que se le han hecho y si con ellas ha logrado ser reedificada o necesita más y el monto de los dos novenos que pertenecen al rey.

Fs. 18v-19r.

832

Madrid, 18 de marzo de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile comunicándoles que no se ha tenido por conveniente conceder los dos novenos que solicitaba la ciudad de Santiago y ordenándoles que envíen relación de lo que importan las mercedes y limosnas que se le han hecho y si con ellas ha logrado ser reedificada o necesita más y el monto de los dos novenos que le pertenecen al rey.

Fs. 19v-20r.

833

Madrid, 18 de marzo de 1653.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile ordenándoles que informen el estado en que se halla aquella ciudad después del terremoto y avisen lo que importa cada año las relevaciones que se le han hecho y los novenos de aquellos obispados y si necesita más ayudas.

Fs. 20r-21r.

834

Madrid, 18 de marzo de 1653.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, declarando que el conocimiento de la causa que está pendiente contra los que proveyeron los bastimentos que se enviaron a los presidios de Valdivia y Chiloé por ser de mala calidad, y las demás de esta calidad, toca al gobernador de aquellas provincias y no a la audiencia de ellas.

Fs. 21r-21v.

835

Madrid, 18 de marzo de 1653.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que en la remisión de los bastimentos del presidio de Valdivia ejecute lo dispuesto por su antecesor el marqués de Mancera sin innovar en cosa alguna.

Fs. 21v-22v.

836

Madrid, 18 de marzo de 1653.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile para que guarde la costumbre que hubiere habido en el remate de los bastimentos y municiones que se le remiten a Valdivia, avisándole que se ordena al virrey del Perú que, en lo que toca a la compra y remisión de algunos géneros de Perú a Valdivia, se ejecute lo ordenado por el virrey marqués de Mancera.

Fs. 22v-23r.

837

Madrid, 18 de marzo de 1653.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile ordenándole que prosiga la demanda que su antecesor puso al marqués de Baidés, gobernador que fue de aquellas provincias, sobre la cobranza del real de cada ducado de su salario.

Fs. 23v-24r.

838

Madrid, 26 de abril de 1653.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole la cobranza y remisión de lo que debe don Juan de Carvajal y Campofrío de la confirmación que se le dio de una encomienda de indios.

Fs. 24r-25r.

839

Madrid, 7 de julio de 1653.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que haga averiguación de los excesos que se dice ha habido en la paga de los sueldos y gastos extraordinarios que se han introducido en el ejército de aquellas provincias, remitiendo dicha información al Consejo de Indias; y si hallan que se ha introducido alguna novedad haga que se excusen y se reduzcan a las órdenes antiguas hasta que el rey mande otra cosa.

Fs. 25v-28v.

840

Madrid, 7 de julio de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan averiguación de los excesos que, se dice, ha habido en la paga de los sueldos y gastos extraordinarios que se han introducido en el ejército de aquellas provincias, enviando relación al Consejo de Indias.

Fs. 28v-31v.

841

Madrid, 7 de julio de 1653.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Concepción, ordenándoles que informen sobre los excesos que, se dice, ha habido en la paga de los sueldos y gastos extraordinarios que se han introducido en el ejército de aquellas provincias, enviando relación de todo al Consejo de Indias.

Fs. 31v-35r.

842

Madrid, 5 de agosto de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile en respuesta a la carta del 21 de mayo de 1651 en que dan cuenta de lo que obró el doctor don Bernardino de Figueroa, oidor de ella, en la visita de la tierra, haciendo algunas observaciones a lo informado: que procure con todo cuidado la doctrina y enseñanza de los indios de las chacras; que vea lo que se pueda hacer para que los curas de Choapa, Curimón y Limache tengan el estipendio necesario sin gravar el patronazgo; que no se desampare ninguna mina, procurando su aumento y amparando a los indios; y se entiende que el doctor Bernardino de Figueroa obró conforme a sus obligaciones.

Fs. 35r-36v.

843

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, declarando que cuando se sacare al pregón cualquier oficio (receptores, escribanos de ciudad y otros de esta esfera) que se hubieren dado por vacos por no llevar confirmación, se pueda admitir a hacer postura a los mismos que los perdieron, recibiéndoles a cuenta lo que ya tenían enterado.

Fs. 36v-37v.

844

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no permita los gastos que la ciudad de Santiago acostumbra hacer en el recibimiento de los gobernadores.

Fs. 27v-39r.

845

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que no permitan los gastos que aquella ciudad acostumbra hacer en el recibimiento de los gobernadores.

Fs. 39r-40r.

846

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. al consejo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago de Chile, ordenándoles excusen los gastos que acostumbran hacer en el recibimiento de los gobernadores.

Fs. 40r-41v.

847

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe sobre el remedio que proponen los oficiales reales de la ciudad de Santiago para evitar los fraudes que se hacen en el puerto de Valparaíso para que el Consejo de Indias provea lo que convenga, avisándole que por cédula de esta fecha se manda a dichos oficiales que no hagan novedad; proponen se les conceda poder admitir manifestaciones o que por otro cualquier pretexto de composición o negociación puedan dar seguridad a que corran las mercaderías que entran sin registro libremente.

Fs. 41v-42v.

848

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre el remedio que proponen los oficiales reales de aquella ciudad para evitar los fraudes que se hacen en el puerto de Valparaíso para que el Consejo de Indias provea lo que convenga, mandando a los dichos oficiales que no hagan novedad por cédula de esta fecha.

Fs. 42v-44r.

849

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, en respuesta a lo que proponen sobre el remedio de los fraudes que se hacen en el puerto de Valparaíso, ordenándoles que no hagan novedad.

Fs. 44r-45r.

850

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que guarde la cédula de 18 de marzo de 1652 en que se prohíbe dar licencias a los soldados para bajar a la ciudad de Santiago, no sólo para evitar los daños sino también para que los soldados asistan a servir sin faltar del ejército ni obligar a nuevas levas y gastos.

Fs. 45r-45v.

851

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, ordenándoles que cuiden del cumplimiento de la orden que está dada al gobernador en cédula de esta fecha para que no conceda licencia a los soldados del ejército para bajar a aquella ciudad.

Fs. 45v-46r.

852

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, avisándoles que les está denegado el oficial que pretendían tener en aquella caja con el salario que proponían.

Fs. 46v.

853

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen en qué efectos tienen consignados sus salarios los ministros y demás personas que sirven en ella, lo que se les adeuda, la causa porque no se les pagó y la forma que se podrá dar para satisfacerles lo devengado.

Fs. 47r-47v.

854

Madrid, 12 de agosto de 1653.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que ordene con aprieto que se ponga cuidado en remitir el papel sellado a Chile y reprenda a los oficiales reales de la ciudad de los Reyes la omisión que han tenido en hacerlo.

Fs. 48r-49r.

855

Madrid, 24 de agosto de 1653.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que cumpla la cédula de 22 de diciembre de 1651 en que se le mandó que no permitiese se tasasen los géneros que se traen a aquellas provincias de las de Chile.

Fs. 49r-50r.

856

Madrid, 24 de agosto de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, extrañándoles no haber cumplido la cédula de 14 de febrero de 1647 en que se prohibió la balanza que se puso en el puerto de Valparaíso y el tributo que allí se cobraba y haber crecido los derechos que por el peso en dicha balanza se cobraba, y ordenándoles que informen de las causas que hubo para ello.

Fs. 50r-52r.

857

Madrid, 24 de agosto de 1653.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, extrañándoles no haber cumplido la cédula de 14 de febrero de 1647 en que se prohibió la balanza que se puso en el puerto de Valparaíso y el tributo que allí se cobraba y haber crecido los derechos que por el peso en dicha balanza se cobraba y ordenándoles que informen de las causas que hubo para ello.

Fs. 52r-54r.

858

San Lorenzo, 1 de noviembre de 1653.

RC. a los oficiales reales de Santiago de Chile, ordenándoles que paguen a doña Victoria de Leiva viuda de don Francisco de Brito, a quien el rey hizo merced de la fiscalía de la audiencia de Chile, lo que constare que tuvo que haber de salario desde el día que se embarcó hasta el día en que falleció.

Fs. 54r-55r.

859

Madrid, 14 de noviembre de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que vendan cuatro oficios de escribanos públicos numerados, con calidad de que las personas en que se remataren hayan de sacar títulos de escribanos reales, cuidando que se vendan por su justo valor.

Fs. 55r-56r.

860

Madrid, 14 de noviembre de 1653.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, mandándole poner particular cuidado en el cumplimiento de la orden que se envía a la audiencia de Chile en cédula de esta fecha para vender cuatro oficios de escribanos públicos numerados.

Fs. 56r-56v.

861

Madrid, 14 de noviembre de 1653.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que hagan justicia en las causas que están pendientes en ella contra Antonio de Barambio, alguacil mayor de Santiago.

Fs. 57r-58r.

862

Buen Retiro, 20 de mayo de 1654.

RC. al doctor don Antonio Ramírez de Laguna, admitiendo el servicio que hace de no recibir la cantidad de 4.300 pesos con que sirvió cuando se le hizo merced del oficio de fiscal protector de Chile aunque se le había mandado volver el precio de él por haberse de consumir.

Fs. 58r-59r.

863

Buen Retiro, 20 de mayo de 1654.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, mandándoles que prevengan lo conveniente para que al doctor don Antonio Ramírez, que ha sido fiscal protector de los indios, no se le devuelva la cantidad con que sirvió por este oficio por haberse aceptado el servicio que ha ofrecido de no recibir esa cantidad.

Fs. 59r-59v.

864

Madrid, 14 de junio de 1654.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que se concluya la causa que está pendiente en ella sobre un comiso de negros y cobro de lo que de ello tocara a la real hacienda.

Fs. 59v-60v.

865

Madrid, 14 de junio de 1654.

RC. al conde de Salvatierra, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe sobre la proposición que ha hecho el doctor don Nicolás Polanco, oidor de la audiencia de Chile, de que se cobre tributo de los indios juries y cuzcos que hay en aquellas provincias, y sobre los que son y hacen, para que el Consejo de Indias resuelva en definitiva.

Fs. 60v-62r.

866

Madrid, 14 de junio de 1654.

RC. al doctor don Nicolás Polanco, oidor de la audiencia de Chile, indicándole que no se haga novedad en la proposición que hizo de la venta del oficio de administrador de los censos de indios.

Fs. 62r-62v.

867

Madrid, 14 de junio de 1654.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen sobre la falta de bastimentos que se dice hay en aquellas provincias y que, necesitando de ellos la plaza de Valdivia, disponga se traigan de las provincias de Tucumán, Buenos Aires y Cuyo.

Fs. 62v-64r.

868

Madrid, 14 de junio de 1654.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen sobre la proposición que ha hecho el doctor don Nicolás Polanco, oidor de ella, de que se vendan los oficios de fieles ejecutores de las pulperías que llaman del rey y casas de cosecheros.

Fs. 64r-65r.

869

Madrid, 15 de noviembre de 1654.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia o a la persona a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que guarde las cédulas de 18 de marzo de 1652 y 12 de agosto de 1653, que se insertan, en que se prohíbe dar licencia a los soldados para bajar a la ciudad de Santiago.

Fs. 65v-67v.

870

Madrid, 15 de noviembre de 1654.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, mandándoles que cuiden del cumplimiento de la orden que está dada al gobernador de Chile para que no conceda licencia a los soldados para bajar a aquella ciudad.

Fs. 67v-69v.

871

Madrid, 12 de febrero de 1655.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole copia de una carta del gobernador de Chile de 21 de mayo de 1653 sobre las necesidades de aquel ejército ordenándole que en orden a ello haga lo que la posibilidad permitiere.

Fs. 70r-70v.

872

Madrid, 12 de febrero de 1655.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole que sobre el socorro del ejército de aquellas provincias se ordene al virrey del Perú, en cédula de esta misma fecha, que haga lo que la posibilidad permitiere.

Fs. 71r-71v.

873

Madrid, 25 de febrero de 1655.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole el recibo de su carta de 26 de mayo de 1653 en que daba cuenta que los despachos de 1652 llegaron al tiempo que se trataba de volver la Armada y ser necesario algunas diligencias para satisfacerlos, y que las cédulas en que se le manda no dar licencia a los soldados para bajar a la ciudad de Santiago las tenía ejecutadas antes de recibirlas.

Fs. 71v-72v.

874

Madrid, 2 de marzo de 1655.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole que se ha advertido al virrey lo que el gobernador ha escrito sobre los beneméritos de aquellas provincias y que se le encarga la ejecución de las órdenes que sobre esto están dadas, lo que también se le encarga al gobernador.

Fs. 72v-73v.

875

Madrid, 2 de marzo de 1655.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole la ejecución de las órdenes sobre el premio de los beneméritos de Chile.

Fs. 73v-74v.

876

Madrid, 23 de marzo de 1655.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que cuide de que no se contravengan las concordias y ordenanzas sobre el uso de las patentes que elevan los visitadores de las religiones de San Francisco y la Merced y despachos que se les dan, no dejando turbar el orden antiguo.

Fs. 74v-75v.

877

Aranjuez, 26 de abril de 1655.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, diciéndoles que no ha lugar a permitirles el oficial que piden.

Fs. 75v-76r.

878

Aranjuez, 26 de abril de 1655.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que ajusten y tomen las cuentas de la caja real de aquella ciudad, cobrando los alcances que resultaren a los oficiales o a quien deba pagarlos, y que arrienden los almojarifazgos en los mayores postores.

Fs. 76v-77r.

879

Aranjuez, 26 de abril de 1655.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que despache comisión y nombre persona para la averiguación y castigo de los procedimientos de los oficiales reales de Santiago de Chile, obrando conforme a derecho y otorgando las apelaciones para ante el Consejo de Indias.

Fs. 77v-78r.

880

Aranjuez, 4 de mayo de 1655.

RC. al doctor don Nicolás Polanco, caballero de la orden de Santiago y oidor de la audiencia de Chile, en respuesta a su carta de 12 de junio de 1653 sobre la cobranza de lo que se debe a las cajas reales, diciéndole que entre otros medios, por cédula de 1 de junio de 1654 al presidente de esa audiencia, se da la forma de la cobranza y composición de semejantes deudas debiendo comunicar con el presidente lo que se le ofreciere en esta materia.

Fs. 78r-78v.

881

Aranjuez, 4 de mayo de 1655.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, extrañándoles no haber aplicado competente medio para la buena administración del cebo y demás frutos que de aquellas provincias se llevan a las del Perú, y ordenándoles cuiden de su buena administración.

Fs. 79r-80r.

882

Aranjuez, 4 de mayo de 1655.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que cuide del cumplimiento de lo que se ordena a la audiencia de Chile por cédula de esta misma fecha para la buena administración del cebo y demás frutos que de aquellas provincias se llevan a las del Perú.

Fs. 80r-81v.

883

Aranjuez, 14 de mayo de 1655.

RP. que contiene título de escribano de cámara de la real audiencia de Chile para don Bartolomé Maldonado en lugar y por renuncia de Martín Suárez y haber servido con 3.500 pesos de a 8 reales.

Fs. 81v-83v.

884

Aranjuez, 14 de mayo de 1655.

RP. concediendo notaría de las Indias para don Bartolomé Maldonado escribano de cámara de la real audiencia de Chile.

Fs. 83v-85r.

885

Aranjuez, 29 de agosto de 1655.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe acerca de lo que propone el doctor don Nicolás Polanco oidor de la audiencia de Chile para el remedio del abuso que dice hay en la provisión de las tierras baldías, tomando noticia del gobernador y audiencia de Chile y del obispo de Santiago, para que el Consejo de Indias provea lo conveniente.

Fs. 85r-87r.

886

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. al doctor don Alonso de Solórzano y Velasco, fiscal de la audiencia de Chile, avisándole lo que se ha resuelto en los puntos que contiene una carta que escribió su antecesor sobre diversos negocios que seguía en aquella audiencia: -que ponga especial cuidado en solicitar la ejecución de la cédula general de 1 de junio de 1654 que ordena se vendan los oficios de los cabildos y ayuntamientos donde no lo estuvieren; -que continúe las diligencias para el remate y venta de los oficios vacos conforme a justicia y estilo; -que en la venta de los oficios de procuradores de la audiencia actúe como se advierte en la

venta de oficios de los cabildos y ayuntamientos; -que se proceda conforme se dice en dicha cédula general en la venta de fiel ejecutor de las pulperías; -que se pide al presidente y audiencia que informen sobre ejecutar las cédulas de composición de tierras que se enviaron al Perú; -que en cuanto a las causas que se siguen por aprehensión de esclavos negros que se llevaron a vender a Buenos Aires y por mala fabricación de moneda se ha extrañado el poco color y asistencia a la administración de justicia; -que está pendiente todavía la causa sobre dar por vaco el oficio de alguacil mayor de Santiago, advirtiendo a la audiencia que no se dé fácilmente prórroga de plazo para confirmación; -se le reprende por su actuación en las gestiones con ocasión de la compra del oficio de regidor perpetuo de Santiago y se le advierte a la audiencia que cumpla las cédulas que se refieren a ello; -que no se ofrece qué decir sobre que se ejecutaron las cédulas sobre lo que deben observar los religiosos de San Juan de Dios y de relevar a Santiago del derecho de pulpería por seis años.

Fs. 87r-91r.

887

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe sobre la proposición que ha hecho el doctor don Antonio Ramírez de Laguna, que fue fiscal protector de los indios de la audiencia de Chile, de que se despache cédula para que en aquellas provincias se compongan las tierras.

Fs. 91r-92v.

888

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen sobre la proposición que ha hecho el doctor don Antonio Ramírez de Laguna, que fue fiscal protector de los indios de esa audiencia, de que se despache cédula para que en aquellas provincias se compongan las tierras.

Fs. 92v-93v.

889

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, extrañándoles el poco calor y asistencia que dan a la administración de justicia y al fiscal en los casos y negocios fiscales, mandándoles cuiden mucho de ello, especialmente en la causa seguida por la aprehensión que hizo el fiscal de algunos esclavos negros que se llevaban a vender a Buenos Aires y otra en contra del capataz de la casa de moneda de Potosí por la fábrica de mala moneda y ocultación de dinero.

Fs. 93v-94v.

890

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, advirtiéndoles que no den fácilmente prórroga del término en que se debe llevar confirmación de los oficios vendibles y renunciables.

Fs. 94v-95r.

891

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. al doctor don Nicolás Polanco de Santillana, caballero de la orden de Santiago, oidor de la audiencia de Chile, reprendiéndole mucho por no asistir al fiscal y por las dudas que puso en el remate de un oficio de regidor de la ciudad de Santiago.

Fs. 95r-96r.

892

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden la cédula de 23 de marzo de 1622 que dispone el derecho del tanteo que le corresponde al fiscal cuando se avalúen los oficios vendibles, dándole la asistencia necesaria para que cumpla con lo que le toca.

Fs. 96r-97r.

893

Buen Retiro, 12 de noviembre de 1655.

RC. al doctor don Antonio Ramírez de Laguna que sirvió el oficio de fiscal protector de los indios de la audiencia de Chile, avisándole que ha parecido bien lo que obró, siendo fiscal en interin de la audiencia de Chile, en diferentes negocios de que dio cuenta, enviándose con esta fecha cédula al fiscal de la dicha audiencia con lo que en cada punto se ha tenido por conveniente.

Fs. 97r-97v.

894

Madrid, 19 de marzo de 1656.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole la pretensión que tiene la ciudad de Santiago de Chile de que se le prorrogue la relevación de derechos para que, oyendo a las partes interesadas, provea acerca de ella lo que tuviere por más conveniente, dando cuenta de lo obrado.

Fs. 97v-98v.

895

Madrid, 18 de abril de 1656.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe sobre si convendrá consumir la audiencia de Chile o mudarla a la ciudad de la Concepción, para que visto en el Consejo de Indias se provea lo que más convenga.

Fs. 98v-106v.

896

Madrid, 18 de abril de 1656.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, extrañándole gravemente que no haya remediado el abuso que en aquellas provincias se ha introducido de vender los indios a sus hijos, hermanos y parientes, mandándole que ponga todo el desvelo y atención en atajar daño tan perjudicial; se le comunica que por cédula de esta fecha se ordena a la audiencia de Chile que los ponga en libertad y al virrey del Perú que ponga remedio a esto.

Fs. 106v-108v.

897

Madrid, 18 de abril de 1656.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que pongan en libertad a los indios que hubieren padecido servidumbre por haberlos vendido sus padres u otras personas, sin permitirlo en adelante.

Fs. 108v-110r.

898

Madrid, 18 de abril de 1656.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que procure remediar el abuso que se ha introducido en Chile de vender los indios sus hijos, hermanos y parientes.

Fs. 110r-112r.

899

Madrid, 27 de mayo de 1656.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que emitan duplicado de las cartas y despachos que enviaron el año de 1654 por haber llegado tan maltratados que no se pudieron leer, dando noticia de esto a los preladados, gobernadores, corregidores y demás ministros del distrito de esa audiencia para que hagan lo mismo.

Fs. 112r-113r.

900

Madrid, 29 de julio de 1656.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia o a la persona a cuyo cargo fuere su gobierno, ordenándole que con el oidor que le pareciere acabe de sustanciar la causa contra el doctor don Antonio Ramírez de Laguna, protector fiscal de los naturales de ella, y remita los autos sin dejarle usar el oficio hasta que no se tome resolución en el Consejo de Indias.

Fs. 113v-115r.

901

Madrid, 12 de noviembre de 1656.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole lo que el rey ha resuelto con la noticia de lo que escribió sobre el levantamiento de los indios que sucedió en el reino de Chile: que se ve que ha procurado prevenir los daños con la mayor brevedad; que si el gobernador Antonio de Acuña persevera en no querer entregar el gobierno, se le manda al virrey los títulos de gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la audiencia firmados, en blanco el nombre de la persona, para que elija la persona de mayor satisfacción que gobierne en interin, los que se le envían, no obstante tener el virrey facultades para ello, pero para excusar todo género de dudas; en dichos cargos puede nombrar a don Juan Henríquez como lo da a entender; pero si no tiene necesidad de usarlos que los guarde en secreto; al gobernador Antonio de Acuña se le ha de reprender no haber obedecido al virrey cuando le pidió trasladarse a Lima; que se encarga a la audiencia el cuidado que debe poner en todo lo que es su obligación en lo referido a esta causa; y que no es tiempo oportuno para hacer averiguación de los pro

cedimientos de los particulares que concurrieron y fueron causa del levantamiento.

Fs. 115v-120r.

902

Madrid, 12 de noviembre de 1656.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron en carta de 28 de junio de 1655 dando cuenta del levantamiento que hicieron los indios de paz y guerra de aquellas provincias, ordenándoles que pongan el cuidado que conviene en todo lo que es de su obligación sin apartarse de las órdenes que les están dadas para la buena administración de justicia y gobierno de ese reino.

Fs. 120r-121v.

903

Madrid, 12 de noviembre de 1656.

RC. a don Antonio de Acuña y Cabrera, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, reprendiéndole el no haber obedecido la orden que el virrey le dio para que pareciese en Lima con su casa y cuñados.

Fs. 121v-123v.

904

Madrid, 15 de diciembre de 1656.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, remitiéndoles el conocimiento de las causas de Antonio de Barambio, alguacil mayor de la ciudad de Santiago, y hecho que sea, citada la parte, se remitan al Consejo conjuntamente con recaudos de los provechos, emolumentos y salarios que goza el alguacil mayor de Santiago, y con los autos causados en la renunciación de este oficio, sin que se le turbe en la posesión de la vara de alguacil mayor de Santiago.

Fs. 124r-125v.

905

El Pardo, 1 de febrero de 1657.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, resolviendo que el oficio de protector fiscal de los indios del distrito de ella se provea en la forma antigua, y que al actual protector fiscal se le dé satisfacción de la cantidad con que constare sirvió por dicho oficio para que cese en su ejercicio.

Fs. 125v-131r.

906

Madrid, 20 de marzo de 1657.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, avisándole del recibo de la cédula de 1 de junio de 1654, primera sobre la ejecución de las del patronazgo que se mandó recoger.

Fs. 131r-131v.

907

Madrid, 5 de junio de 1658.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole el cuidado que debe poner en todo lo tocante al gobierno y defensa de Chile y reducción de los indios que se levantaron.

Fs. 131v-133r.

908

Buen Retiro, 26 de mayo de 1659.

RP, concediendo notaría de las Indias para Lorenzo Maturana Negrón, vecino de la ciudad de Santiago de Chile.

Fs. 133r-134v.

909

Buen Retiro, 26 de mayo de 1659.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que examinen para escribano y notario público de las Indias a Lorenzo Maturana Negrón y hallándole hábil y suficiente le entreguen el título.

Fs. 135r.

910

Madrid, 11 de agosto de 1659.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, ordenándoles que paguen a Miguel de Valencia, portero de la real audiencia, el salario de su oficio de cualquier hacienda del rey, aunque lo tenga consignado en otros efectos según su título, sin que se haga lo mismo con los que en adelante sirvieren el mismo oficio, restituyéndose a la real hacienda la cantidad que se le pagare, de las primeras penas de cámara o gastos de estrados que hubiere en la audiencia.

Fs. 135v-137v.

911

Madrid, 11 de agosto de 1659.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que den las órdenes necesarias para que de lo procedido de las primeras penas de cámara o gastos de estrados que hubiere en ella, se restituya a la real hacienda lo que se pagare al portero de la dicha audiencia por su salario.

Fs. 137v-138v.

912

Madrid, 22 de agosto de 1659.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que no dé patentes de capitanes a los soldados que no hubieren servido el tiempo que se dispone por las ordenanzas militares por los inconvenientes y daños que resultan de ello, advirtiéndole que se manda al virrey que no admita por beneméritos del reino de Chile a los que no tuvieren las calidades contenidas en las ordenanzas, debiendo el gobernador excusar de enviarlos.

Fs. 138v-140r.

913

Madrid, 10 de octubre de 1659.

RP. que contiene título de escribano público del cabildo, hacienda real, minas, registros y bienes de difuntos de la ciudad de la Concepción en las provincias de Chile para Martín Sánchez de Yeste en lugar de Romualdo González de Estepa, debiendo servir con 2.750 pesos de 8 reales que es la mitad del valor del dicho oficio.

Fs. 140r-145r.

914

Madrid, 10 de octubre de 1659.

RP. concediendo notaría de las Indias para Martín Sánchez de Yeste, escribano público y del cabildo, minas y registros, hacienda real y bienes de difuntos de la ciudad de la Concepción en las provincias de Chile.

Fs. 145r-146v.

915

Madrid, 10 de octubre de 1659.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, remitiéndoles el título que se ha despachado a Martín Sánchez de Yeste del oficio de escribano público y de cabildo, minas y registros, hacienda real y del juzgado de bienes de difuntos de la ciudad de la Concepción para que, habiendo enterado en su poder las cantidades que debe, se lo entreguen.

Fs. 147r-148r.

916

Madrid, 7 de noviembre de 1659.

RP. que contiene título de escribano mayor de minas y registros, hacienda real y juzgado de bienes de difuntos de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile para Bartolomé Iñiguez de Ciriano en lugar y por renunciación de Pedro Seco García y haber servido con 2.333 pesos y tres reales que fue el tercio de su valor.

Fs. 148r-149v.

917

Madrid, 7 de noviembre de 1659.

RP. concediendo notaría de las Indias para Bartolomé Iñiguez de Ciriano, escribano mayor de minas y registros, hacienda real y juzgado de bienes de difuntos de la ciudad de Santiago en las provincias de Chile.

Fs. 149v-151r.

918

Madrid, 13 de diciembre de 1659.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que cuide de socorrer la plaza y puerto de Valdivia con la gente, armas y municiones que necesita, lo cual se pone en conocimiento del gobernador de dicha plaza.

Fs. 151r-152v.

919

Madrid, 13 de diciembre de 1659.

RC. a don Fernando de Bustamante Villegas, gobernador del puerto de Valdivia, en respuesta a una carta de 26 de marzo de 1657 en que señalaba las necesidades de esa plaza, comunicándole que se ha ordenado al virrey del Perú que ponga muy particular cuidado en socorrer esa plaza.

Fs. 152v-153v.

920

Madrid, 14 de marzo de 1660.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe sobre la conveniencia de consumir el obispado de Concepción agregándolo al de Santiago de Chile.

Hay constancia de haberse enviado igual cédula a la audiencia de Lima, al arzobispo de Lima, a la audiencia de Chile y al obispo de Concepción.

Fs. 154r-156r.

921

San Sebastián, 18 de mayo de 1660.

RC. al doctor don Juan de Huerta Gutiérrez, oidor de la audiencia de Chile, ordenándole que proceda a la cobranza de los alcances y condenaciones que resultaron de la visita que él tomó.

Fs. 157v-158v.

922

San Sebastián, 20 de mayo de 1660.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen con todo secreto si son ciertas las noticias que se tienen de dos sujetos eclesiásticos de aquellas provincias, el doctor Juan Alvarez de Guarida, expulso de la Compañía de Jesús, y el doctor Cristóbal de Abarca, procesado por causas de derecho que le desacreditan; que a los grados que se les dieron a ambos habría precedido negociación por lo que, al ponderarse la insuficiencia de ambos sujetos, no convenía ocuparlos en dignidades.

Fs. 156r-156v.

923

San Sebastián, 20 de mayo de 1660.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, ordenándole que informe con todo secreto si son ciertas las noticias que se tienen de dos sujetos eclesiásticos de aquellas provincias, el doctor Juan Alvarez de Guarida, expulso de la Compañía de Jesús, y el doctor Cristóbal de Abarca, procesado por causas de derecho que lo desacreditan.

Fs. 156v-157v.

924

Madrid, 28 de junio de 1660.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, advirtiéndole que no tiene facultad para quitar el gobierno de Chile a quien le estuviere sirviendo con

titulo del rey sin dar primero cuenta, si no fuere en algún caso de todo punto inexcusable y participando a la audiencia.

Fs. 159r-160r.

925

Madrid, 6 de agosto de 1660.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, a quien se ha proveído virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole duplicado de los despachos que se envían a su antecesor en los que se ha relevado del pago de tributos a las provincias de Chile, para que él ejecute lo que por ellas se ordena.

Fs. 160v-161v.

926

Madrid, 6 de agosto de 1660.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, advirtiéndole que él, ni la audiencia, ni el acuerdo de hacienda de aquellas provincias tienen facultad para conceder relevaciones de la paga de derechos como lo han hecho ahora con las provincias de Chile, ni otras gracias de semejante calidad porque esto privativamente toca al rey.

Fs. 162r-163r.

927

Madrid, 6 de agosto de 1660.

RC. al virrey, presidente y oidores de la audiencia de la ciudad de los Reyes en las provincias del Perú, mandándoles que informen del estado en que están al presente las provincias de Chile y el que tenían cuando se les concedió la relevación de la paga del derecho de la unión de las armas, para resolver lo que convenga sobre aprobar o no la relevación solicitada, no haciendo novedad hasta que se resuelva salvo que se cumplan los seis años de la gracia.

Fs. 163r-164v.

928

Madrid, 28 de agosto de 1660.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, a quien se ha proveído virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole el cuidado que ha de poner en las cosas de Chile y lo que ha de obrar en ellas en el interín que llega el maestre de campo don Gerónimo de Quiñones que está nombrado por gobernador y capitán general de aquellas provincias: que averigüe el desempeño del gobernador interino, conservándolo si lo merece, o nombrando otro en su lugar, para lo que se le dan facultades suficientes sin que la audiencia de Chile ponga excusa o réplica.

Fs. 165r-168r.

929

Madrid, 29 de agosto de 1660.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Lope de Vadillo Llarena, comunicando haber tomado conocimiento de la carta del obispo de Concepción de 30 de marzo de 1657 sobre el estado del hospital

de esa ciudad y haberse acordado se despache comisión para visitar dicho hospital, nombrando el presidente la persona.

Fs. 168r-169r.

930

Madrid, 2 de septiembre de 1660.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Lope de Vadillo Llarena, comunicando haberse visto en el Consejo los papeles tocantes a los procedimientos de don Antonio de Acuña y Cabrera, que fuera gobernador y capitán general de Chile, y los papeles que hay sobre el tumulto que hubo en la ciudad de Concepción, y el acuerdo del Consejo para que la persona que nombre el gobernador tome residencia a don Antonio de Acuña y conozca en las demás causas tocantes al tumulto.

Fs. 169r-169v.

931

Madrid, 2 de octubre de 1660.

RC. al conde de Alba de Aliste, primo, gentilhomme de la Cámara del rey, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, pidiéndole que informe sobre lo que propone el obispo de la Concepción de Chile sobre puntos de gobierno: visita a la real hacienda cada tres años y envío del situado en navios de cuenta de la real hacienda.

Fs. 170r-171v.

932

Madrid, 13 de octubre de 1660.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, a quien se ha proveído virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que, llegando a Lima, nombre la persona de más crédito e inteligencia en lo militar y político que hubiere en esas provincias gobernador y capitán general de las provincias de Chile en interin, enviándole con el mayor socorro, cesando en su cargo el nombrado por el conde de Alba de Aliste, avisándole que la audiencia de Chile, después de la RC de 28 de agosto de 1660, ha hecho presente que en cuanto a lo militar no se habían mejorado nada las cosas de aquel reino después que las gobernaba don Pedro Porter.

Fs. 171v-174r.

933

Madrid, 13 de octubre de 1660.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ordena al virrey conde de Santisteban que nombre gobernador para aquellas provincias y ordenándoles tengan toda buena conformidad con él.

Fs. 174v-175v.

934

Madrid, 14 de octubre de 1660.

RC. al licenciado don Andrés Flores de la Parra, a quien se ha proveído alcalde del crimen de la audiencia de Lima y cometido la residencia del conde de Alba de Aliste, virrey del Perú, y por su falta u otro legítimo impedimento al licenciado don Juan de Retuerta, oidor de dicha audiencia, para que averigüe si el virrey tomó a su cargo proveer de pan y carne la plaza de Valdivia y la forma en que se hizo

dicha provisión, informando al rey si de esto resultó beneficioso; o haciendo cargo al virrey en su residencia, si de esto resultó perjuicio.

Fs. 176r-176v.

935

Madrid, 16 de diciembre de 1660.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, pidiéndole que informe sobre los achaques que padece el deán de aquella iglesia y el expediente que se podrá tomar con él en caso que se necesite de proveer aquella prebenda.

Fs. 177r-177v.

936

Madrid, 16 de diciembre de 1660.

RC. al obispo de la Concepción de Chile, del Consejo del rey, pidiéndole que informe sobre los achaques que padece el deán de la iglesia de Santiago de aquellas provincias y el expediente que se podrá tomar con él, en caso que se necesite de proveer aquella prebenda.

Fs. 178r-178v.

937

Madrid, 16 de diciembre de 1660.

RC. al obispo de la iglesia de Santiago de Chile, del Consejo del rey, pidiéndole que informe sobre los achaques que padece el deán de la iglesia de la Concepción y el expediente que se podrá tomar con él en caso que se necesite de proveer aquella prebenda.

Fs. 179r-179v.

938

Madrid, 16 de diciembre de 1660.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, pidiéndole que informe sobre los achaques que padece el deán de aquella iglesia y el expediente que se podrá tomar con él en caso que se necesite de proveer aquella prebenda.

Fs. 180r-180v.

939

El Pardo, 20 de enero de 1661.

RC. al virrey, presidente y oidores de la audiencia de Lima, mandándoles que informen sobre lo que propone el obispo de la ciudad de Concepción en Chile de que se forme universidad en ella.

Fs. 180v-181v.

940

El Pardo, 20 de enero de 1661.

RC. al rector, conciliarios y claustro de la universidad de Lima, ordenándoles que informen sobre lo que propone el obispo de la ciudad de Concepción en Chile de que se forme universidad en ella.

Fs. 181v-182v.

941

El Pardo, 20 de enero de 1661.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre lo que propone el obispo de la ciudad de Concepción, de aquellas provincias, de que se forme universidad en ella.

Fs. 183r-184r.

942

Buen Retiro, 9 de febrero de 1661.

RC. al venerable y devoto padre provincial y definitorio de la orden de San Agustín de la provincia de Chile, repitiéndole las gracias por haber nombrado al rey por patrón de una memoria de misas.

Fs. 184r-185r.

943

Buen Retiro, 25 de febrero de 1661.

RC. al maestre de campo don Juan de Balboa Mogrobojo, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de la Isla Española y presidente de su real audiencia, avisándole que el rey le ha nombrado para el gobierno de Chile y ordenándole ejecute luego su viaje, avisando si tiene algunos soldados para llevar a Chile, para que los otros se le remitan desde España; y que a su paso por Lima se comunique con el virrey para que le participe noticias sobre el estado de las provincias de Chile.

Fs. 185v-188r.

944

Buen Retiro, 25 de febrero de 1661.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole el nombramiento del maestre de campo don Juan de Balboa Mogrobojo como gobernador de Chile y ordenándole que cuando pase por Lima le dé las noticias que pueda, así en lo militar como en lo político del reino de Chile.

Fs. 188r-189v.

945

Madrid, 31 de marzo de 1661.

RP. que contiene título de provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de San Juan de la Frontera en la provincia de Cuyo, para Jacome de Ossiar por haber servido con 1.200 pesos de a 8 reales pagados a plazos.

Fs. 190r-192r.

946

Madrid, 3 de mayo de 1661.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, dándole noticia que se ha dispuesto que el gobernador designado para las provincias de Chile pase a hacerlo sin ninguna detención y volviéndole a encargar que las asista.

Fs. 192v-194v.

947

Madrid, 3 de mayo de 1661.

RC. al maestro de campo don Juan de Balboa Mogrobejo, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de la Isla Española y presidente de su real audiencia, volviéndole a encargar pase luego a gobernar las provincias de Chile.

Fs. 195r-196v.

948

Madrid, 3 de mayo de 1661.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, reparando que su antecesor no remitió carta del gobernador de Chile para saber del estado de la guerra de esas provincias; advirtiéndole que se ha echado de menos que su antecesor no remitiese testimonio de la Junta General que se hizo cuando se resolvió remitir socorros a Chile, para que esté con esta atención en lo que hubiere de obrar en el tiempo de su gobierno en casos semejantes, encargándole que excuse cuanto fuere posible gastos de la real hacienda.

Fs. 196v-199r.

949

Madrid, 6 de mayo de 1661.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe sobre lo que propone el obispo de la ciudad de Concepción de Chile de que haya doce religiosos en cada uno de los conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula a la audiencia de Chile, al presidente de la audiencia de Chile y al obispo de Santiago.

Fs. 199r-200v.

950

Madrid, 9 de mayo de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Lope de Vadillo Llarena en que se comunica que el Consejo ha acordado no dar a don Gabriel de la Barreda la comisión que se le había encargado para conocer la causa del levantamiento popular de Chile, disponiendo que cese de inmediato y que el gobernador nombre reemplazante.

Fs. 202r-202v.

951

Madrid, 14 de mayo de 1661.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile en respuesta de lo que escribieron en carta del mes de junio de 1659 proponiendo se pasasen a aquel reino algunos negros de los que se dan por decomiso en el puerto de Buenos Aires, ordenándoles que guarden y hagan guardar las órdenes que prohíben el paso y comercio de los negros por el Río de la Plata a las provincias del Perú.

Fs. 200v-201r.

952

Madrid, 14 de mayo de 1661.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, advirtiéndoles que el doctor don Nicolás Polanco cumplió con la obligación de ministro del rey en la evaluación y venta del oficio de regidor que el fiscal de ella pidió por el tanto.

Fs. 201r-202r.

953

Madrid, 18 de mayo de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Lope de Vadillo Llarena, en que comunica que ha sido reemplazado don Gabriel de la Barreda por el licenciado don Fernando de Velasco y Gamboa, alcalde del crimen de la audiencia de Lima y en caso de ausencia por el doctor don Tomás Berson de Caviedes oidor de la misma audiencia para conocer de la causa del levantamiento popular de Chile.

Fs. 203r-204r.

954

Madrid, 18 de mayo de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Lope de Vadillo Llarena, en que comunica que el Consejo ha decretado que don Juan de Salazar, cuñado de don Antonio de Acuña que fuera gobernador de Chile y que se encuentra en la corte, dé poder en aquellas provincias para que se sigan las causas que están pendientes sobre el levantamiento general de los indios de Chile.

Fs. 204r-204v.

955

Madrid, 18 de mayo de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias al maestro de campo don Juan de Balboa Mogrobojo, urgiéndole a que viaje a Chile a hacerse cargo de la gobernación y comunicándole que va real cédula para que dé su residencia por poder.

Fs. 205r-205v.

956

Madrid, 22 de mayo de 1661.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole haga que don Gabriel de Barreda no ejerza diferentes comisiones que se le cometieron y que las entregue a los nuevamente nombrados para ello, y que don Antonio de Acuña y Cabrera dé poder para sus causas a procurador o persona conocida en las provincias de Chile.

Fs. 205v-208r.

957

Buen Retiro, 8 de junio de 1661.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, advirtiéndole que cuando diere noticias

de algunas cosas tocantes a la guerra de Chile vengan con toda individualidad y con papeles como deben.

Fs. 208r-209r.

958

Madrid, 5 de julio de 1661.

RC. al maestre de campo don Juan de Balboa Mogrobejo, caballero de la orden de Santiago, que va proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que luego que llegue a aquellas provincias envíe relación de su estado y de la gente de que se compone el ejército, que vea los medios que puede haber para la pacificación de esa tierra y los procure, comunicándolos con la audiencia, obispos y cabos militares, y dando cuenta al virrey y al Consejo de Indias.

Fs. 209r-210v.

959

Madrid, 5 de julio de 1661.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que envíen relación del estado de aquellas provincias y la gente de que se compone su ejército, sus fortificaciones, cómo han actuado los gobernadores, el situado y socorros extraordinarios que se le han hecho de la real hacienda y cómo han obrado los gobernadores en su distribución, comunicándoles que se manda al gobernador que procure la pacificación de esas provincias y ordenándoles le asistan dándole noticias y medios.

Fs. 210v-211v.

960

Madrid, 5 de julio de 1661.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, ordenándole que envíe relación del estado de aquellas provincias y de la gente de que se compone su ejército, sus fortificaciones, cómo han actuado los gobernadores, el situado y socorros extraordinarios que se le han hecho de la real hacienda y cómo han obrado los gobernadores en su distribución, comunicándole que se manda al gobernador que procure la pacificación de esas provincias y ordenándole le asista dándole noticias y medios. Hay constancia de haberse despachado igual cédula al obispo de Santiago de Chile.

Fs. 211v-212v.

961

Madrid, 5 de julio de 1661.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Lima, mandándoles que envíen relación de lo que se hubiere sacado de las cajas de su cargo para enviar a Chile desde que empezó la guerra y con qué órdenes, especificando los tiempos en que se sacó y cómo fue distribuido.

Fs. 212v-213r.

962

Madrid, 5 de julio de 1661.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de la Concepción en las provincias de Chile, ordenándoles que informen lo que se ha proveído para aquel ejército desde el tiempo del levantamiento de los indios, tanto de cuenta del situado como de socorros extraordinarios, y si en su distribución han

guardado los gobernadores la forma que se debe.

Fs. 213r-213v.

963

Madrid, 6 de septiembre de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias al virrey conde de Santisteban, remitiéndole duplicado de dos despachos del rey: uno en el que se le avisa el nombramiento para gobernador de Chile en la persona del maestre de campo don Juan de Balboa Mogrobejo y el otro dándole noticia de lo que se ha dispuesto para que el dicho Juan de Balboa pase sin detención a servir el cargo.

Fs. 214r.

964

Madrid, 6 de septiembre de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias al maestre de campo don Juan de Balboa Mogrobejo, comunicándole que con ella van los principales despachos hechos con ocasión de su nombramiento y un pliego para que sea entregado al virrey del Perú.

Fs. 214r-214v.

965

Madrid, 26 de noviembre de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias al conde de Villaumbrosa, comunicándole que el rey ha dispuesto que el nuevo gobernador de Chile lleve hasta 10 ó 12 soldados de su satisfacción, los cuales le pide los elija de entre los que hay en esa ciudad para que viajen en los navíos que están preparándose para Buenos Aires.

Fs. 214v-215v.

966

Madrid, 2 de diciembre de 1661.

Carta acordada de la Cámara de Indias al secretario don Alonso Flores de Lorca, comunicándole que el rey ha hecho merced a don Ignacio de la Carrera Iturgoyen de un hábito de una de las tres órdenes militares, lo que se le avisa para que por esa vía se ejecute tal resolución.

Fs. 216r.

967

Madrid, 13 de diciembre de 1661.

Carta acordada del Consejo de Indias al conde de Villaumbrosa, acusando recibo de su carta en que comunica que buscará los hombres que ha de llevar el nuevo gobernador de Chile, y pidiéndole cuide su selección y si es posible enviar a Chile algunos más, lo haga.

Fs. 216r-217r.

968

Madrid, 15 de diciembre de 1661.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen sobre la pretensión que tiene el licenciado don Juan Pizarro Zajal de que se haga merced de dos hábitos a don Cristóbal Flores Pizarro, su padre, y a don Francisco Pizarro Cajal, su hermano, en consideración a sus servicios. Hay constancia de haberse despachado igual cédula al gobernador de Chile.

Fs. 217r-217v.

969

Madrid, 13 de febrero de 1662.

Carta acordada de la Junta de Guerra de Indias a don Blasco de Loyola, comunicándole que el rey ha dispuesto la leva de mil infantes y que se entreguen las armas pedidas por el virrey del Perú, todo con ocasión de la guerra del reino de Chile, y pide su cumplimiento.

Fs. 218r-218v.

970

Madrid, 28 de febrero de 1662.

Carta acordada del Consejo de Indias al conde de Villaumbrosa, en que se le ordena suspender la búsqueda de los doce hombres que irían a Chile con el nuevo gobernador.

Fs. 218v-219r.

971

Madrid, 26 de marzo de 1662.

RP. que contiene título de provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de La Serena en las provincias de Chile para don Gerónimo Pastene por haber servido con 3.200 pesos de a 8 reales.

Fs. 219r-221v.

972

Madrid, 26 de marzo de 1662.

RP. que contiene título de Alférez real de la ciudad de San Juan de la Frontera en las provincias de Chile para Nicolás Gil de Quiroga por haber ofrecido servir con 1.000 pesos de a 8 reales pagados a plazo.

Fs. 221v-224v.

973

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole del socorro de gente y armas que se ha mandado prevenir para enviar a Chile, ordenándole que excuse las levas de mulatos y mestizos y que procure hacerlo de gente española que pasó sin licencia o se les acabó el tiempo por el que se les dio licencia y de otros que no tienen ocupación, encargándolas a la nobleza y gente de autoridad a los que ofrecerá algunas mercedes; que, además, pida a la ciudad de Los Reyes y demás de esas provincias, prelados y comunidades que hagan algún servicio de soldados españoles pagados.

Fs. 224v-227v.

974

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, encargándole que haga las provisiones al ejército de Chile de manera que tenga lo necesario sin desperdicios, no remitiendo más géneros para los soldados que aquellos que pidiere la Junta de Hacienda que ha de formarse y cuidando que se compren de muy buena calidad y a los precios más moderados, velando para que no se cometan los excesos que suele haber.

Fs. 227v-229r.

975

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que el rey ha nombrado al obispo de Concepción por gobernador de aquellas provincias en el interin que llega el propietario, y el perdón general que se ha concedido a los indios, ordenándole que si hubiere enviado a alguien para que las gobierne disponga que cese en su ejercicio entregando el gobierno al obispo a quien ha de dar toda la asistencia necesaria.

Fs. 229v-231r.

976

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ordena al gobernador de Chile la reformación de la compañía de capitanes reformados que sirven cerca de su persona, dejándola en el número de su creación, y ordenándole que informe sobre si convendrá reformar del todo el pie de esta compañía.

Fs. 231r-232r.

977

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ordena al gobernador de Chile formar Junta para tratar de la expedición de las cosas principales de la guerra, prohibiéndole poder hacer malocas y entradas con el ejército sin el acuerdo de ella.

Fs. 232v-233v.

978

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que dé las órdenes necesarias para que la plaza y fuerza de Valdivia se agreguen al gobierno de Chile, y que si reconociere de ello inconvenientes que lo impidan, lo suspenda y dé cuenta de ellos.

Fs. 234r-235r.

979

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ha resuelto que la Junta que se ha ordenado formar vea lo referente a la esclavitud de los indios de Chile e informe; que mientras tanto no se vendan como esclavos los indios prisioneros ni se lleven fuera de Chile, y que haga restituir a aquellas provincias todos los que hubiere en las del Perú y otras partes.

Fs. 235r-237r.

980

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole noticia de lo que se avisa al virrey del Perú en cuanto al socorro de gente y armas que se ha mandado prevenir para el ejército de Chile, y que se le ordena que excuse las levas de mulatos mestizos y que las haga de españoles valiéndose de los medios que se le advierten.

Fs. 237r-239v.

981

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que forme una Junta de hacienda para que por ella se den las órdenes y los sueldos al ejército y demás gastos de la guerra y avisándole que se ordena al virrey que haga las provisiones y remita los géneros que la Junta de hacienda le pidiere.

Fs. 239v-241v.

982

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole formar una Junta para tratar y conferir el punto de la esclavitud de los indios que se han cautivado en las malocas y campeadas, y ordenándole que informe lo que se le ofreciere; se le comunica, además, la decisión del rey de que los indios prisioneros no se puedan vender como esclavos ni llevarse fuera de Chile y se le manda que los indios que se hubiesen vendido sean reducidos a sus tierras.

Fs. 241v-243v.

983

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole la resolución que se ha tomado acerca de que se agregue la plaza y fuerza de Valdivia al gobierno de aquellas provincias.

Fs. 244r-245r.

984

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que reforme la compañía de capitanes reformados que sirven cerca de su persona, dejándola en el número de su creación y que informe sobre si convendrá reformar del todo el pie de esta compañía.

Fs. 245r-246v.

985

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole que se ha resuelto que forme una Junta para tratar de la expedición de las cosas principales de la guerra y prohibiéndole hacer malocas ni entradas con el ejército sin el acuerdo de ella.

Fs. 246v-248r.

986

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. por la que el rey concede perdón general para todos los indios rebeldes y conspiradores de las provincias de Chile que le dieron obediencia.

Fs. 248r-250v.

987

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, remitiéndole la cédula que concede el indulto y perdón general que ha concedido el rey para los indios rebeldes y conspiradores de las provincias de Chile que vinieren a la obediencia, ordenándole que la publiquen en las partes que convenga para que llegue a noticia de todos.

Fs. 250v-251r.

988

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al maestro de campo don Juan de Balboa Mogrobojo a quien el rey ha proveído por gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia o al que en adelante lo fuere, encargándole que se comunique con el obispo de la Concepción en las determinaciones graves, teniendo con él buena correspondencia.

Fs. 251r-252r.

989

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, avisándoles que se ha resuelto la formación de una Junta que informe sobre la esclavitud de los indios de Chile, manifestándoles que es voluntad del rey que los indios prisioneros no sean vendidos y ordenándoles hagan restituir a Chile a todos los que hubiere en las provincias del Perú y otras partes.

Fs. 252v-254v.

990

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, nombrándole para que sirva los cargos de gobernador y capitán general de aquellas provincias y presidente de la real audiencia en el interin que llega a hacerlo el maestre de campo don Juan de Balboa Mogrobojo u otro cualquiera que se nombrare en propiedad.

Fs. 254v-258r.

991

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al padre don fray Dionisio Cimbrón, obispo de Concepción, avisándole que el rey le ha nombrado para que sirva el gobierno de aquellas provincias en el interin que llega el propietario y encargándole que para lo que toca a lo militar forme una Junta particular.

Fs. 258v-259v.

992

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, avisándole que se ordena al gobernador de aquel reino la reformatión de la compañía de capitanes reformados que sirven cerca de su persona dejándola en el número de su creación y ordenándole que informe sobre si convendrá reformar del todo el pie de esta compañía.

Fs. 260r-261r.

993

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de los Reyes, extrañándoles que no hayan enviado razón de los socorros que se han remitido a Chile y encargándoles que lo hagan luego.

Fs. 261v-262r.

994

Madrid, 9 de abril de 1662.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Concepción, extrañándoles que no hayan enviado razón de los socorros que se han remitido de Lima y en qué efectos se han distribuido, ordenándoles que en adelante pongan mucho cuidado en remitirlo al Consejo de Indias.

Fs. 262r-263r.

995

Madrid, 17 de mayo de 1662.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, ordenándoles que vacando el oficio de alguacil mayor de ella cuiden de que no se vuelva a beneficiar, haciendo notoria esta cédula al presidente de la audiencia.

Fs. 263r-264r.

996

Madrid, 30 de mayo de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, concediendo licencia para la fundación de un convento de recolección de la orden de San Francisco que ha edificado en Chile Nicolás García.

Fs. 264v-265v.

997

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Santiago de Chile, mandándoles que hagan bueno el salario que ha de tener con su plaza el doctor don Manuel Muñoz de Cuéllar, fiscal de aquella audiencia, desde el día que se embarcó para ir a servir hasta el día en que tomó posesión de ella.

Fs. 265v-266v.

998

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. a don Manuel Muñoz de Cuéllar, fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta de una carta que escribió su antecesor el doctor don Alonso de Solórzano y Velasco dando cuenta de diferentes materias y negocios tocantes a aquellas provincias: -que pida lo que convenga para que se guarde y cumpla la RC. de 18 de marzo de 1660 sobre composición de las encomiendas; -que se guarde la costumbre que ha habido en la audiencia sobre acompañar al presidente los días de tabla cuando está presente, o sea acompañada por el cabildo cuando no está; -que se ordena a la audiencia que no dé corregimientos a los encomenderos y hacendados en los partidos donde tuvieren sus encomiendas y haciendas y que informe porqué lo hizo con el capitán Lorenzo Suárez, hacendado de Aconcagua: -que se ordena al virrey que informe lo que se practica con el navio de la vigia del reino de Chile que despacha el virrey por cuenta de la hacienda, para resolver sobre descontar los derechos que importa la carga que recibe de particulares en el puerto de Valparaíso, para que sirva para el coste; -que se ordena al virrey que haga lo más conveniente en cuanto a los navíos que llevan los viveres al ejército de Chile, para excusar los gastos y las dilaciones; -se le encarga que continúe las diligencias del pleito pendiente en razón de los sínodos de los doctrineros de pueblos de indios; -que se pide al virrey haga guardar lo que más convenga sobre la visita general del reino que ha de hacer un oidor; -que se ordena a la audiencia que ajuste las cuentas de las cajas de censos de indios y se reconozca el número de pueblos de indios para la resolución que se ha de tomar en la aplicación de este ramo de la hacienda que es el más pingüe de estas provincias; -que se manda copia de capitulo de carta al gobernador de Chile para que, comunicando con cabos y soldados más próximos, disponga lo más convenientes para la defensa de los puertos; -que se pide informe al virrey y audiencia de Lima para resolver sobre el despacho del virrey de relevar a las provincias de la audiencia de Chile del pago de los derechos de la obtención de las armas; -que vele y cuide lo referido a las cuentas de los oficiales reales para que se entere en las cajas reales lo que pertenece a la hacienda real; -se le advierte que, de materias públicas y generales, dé cuenta al virrey y a la audiencia en lo que les tocara para que en vista de lo que informaren se resuelva lo conveniente.

Fs. 266v-271v.

999

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden y ejecuten lo dispuesto por cédulas y órdenes en razón de la buena administración y cobranza de los censos de los indios de aquellas provincias, estando advertidos que esto ha de ser sin vejación ni molestia de los indios.

Fs. 271v-272v.

1000

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, remitiéndole copia de dos capítulos de carta del fiscal de la audiencia de Chile para que en razón de lo que contienen ejecute lo que más conviniere al servicio del rey: rebaja del costo del envío de víveres por mar al ejército de Chile y la necesidad de que un oidor haga la visita del reino reduciendo los indios a pueblos.

Fs. 272v-273v.

1001

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe sobre la proposición que ha hecho don Alonso de Solórzano, fiscal de la audiencia de Chile, de que el monto del flete de las mercaderías que carga el navío de la vigía de aquellas costas sirviese para pagar el costo de este bajel.

Fs. 274r-274v.

1002

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándola que informe sobre la conveniencia de volver a poner la balanza que antes había en el puerto de Valparaíso.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula a la audiencia de Chile.

Fs. 274v-275v.

1003

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que informen sobre si convendrá que en aquel reino haya cátedra de la lengua de indios.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula al obispo de Santiago de Chile.

Fs. 276r-277r.

1004

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen lo que se observa en cuanto a la forma de reconocer, a pedimento del fiscal, las cartas que aquella audiencia escribe al virrey del Perú.

Fs. 277r-278r.

1005

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden y cumplan la cédula de 9 de junio de 1640 que dispone que los encomenderos no puedan ser corregidores en los lugares donde tuvieren sus encomiendas y que informen las causas que han tenido para su contravención.

Fs. 278r-278v.

1006

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que guarden la costumbre que se hubiere observado en cuanto a la parte donde se han de juntar los días de tabla cuando el presidente de ella estuviere ausente, e informen lo que se ha practicado.

Fs. 278v-279r.

1007

Madrid, 2 de julio de 1662.

RC. al maestre de campo don Juan de Balboa Mogrobojo, presidente de la audiencia de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia o a la persona a cuyo cargo fuere su gobierno, mandándole lo que ha de comunicar con los prácticos en la guerra de aquel reino para el resguardo de algunas fronteras de aquel ejército.

Fs. 279r-280r.

1008

Madrid, 13 de agosto 1662.

RC. a don Manuel Muñoz de Cuéllar, fiscal de la audiencia de Chile en respuesta de dos cartas que escribió dando cuenta del estado de diferentes materias y negocios tocantes a aquellas provincias: -que procure la venta de algunos regimientos de Mendoza, San Juan y Coquimbo, con el mayor beneficio de la hacienda y que informe; -que procure concluir el remate del oficio de fiel ejecutor de las pulperías y que dé cuenta; -que se ordena a la audiencia que informe sobre la composición de tierras sin hacer novedad hasta tener expresa orden real; -que se queda con la noticia que da sobre el estado de dos causas; -que ponga el mayor cuidado en fenecer las causas contra Antonio de Barambio a la mayor brevedad; -se le ordena que en adelante escriba una carta aparte sobre cada materia que se ofreciere.

Fs. 280r-282v.

1009

Madrid, 25 de agosto de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe de los motivos que tuvo su antecesor para aplicar el nuevo almojarifazgo de Chile para el gasto de los soldados de la ribera del Maule, a fin de que el Consejo de Indias resuelva lo que más convenga.

Fs. 282v-283v.

1010

Madrid, 25 de agosto de 1662.

RC. al doctor don Manuel Muñoz de Cuéllar, fiscal de la audiencia de Chile, comunicándole que en cédula de esta fecha se ordena al virrey del Perú que informe sobre la aplicación que dice haber hecho el

virrey conde de Alba del almirantazgo nuevo de aquellas provincias para los soldados de la ribera del Maule, para que en vista de todo el Consejo resuelva lo que más convenga.

Fs. 283v-284v.

1011

Madrid, 9 de septiembre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que den las órdenes necesarias para que se cumpla el testamento de Alonso de Campo Lantadillo y, en su ejecución, se funde un convento de monjas de Santa Clara de la orden y regla de San Francisco.

Fs. 285r-289v.

1012

Madrid, 22 de septiembre de 1662.

RC. al doctor don Manuel Muñoz de Cuéllar, fiscal de la audiencia de Chile en respuesta a un capitulo de carta sobre la satisfacción de los censos de los indios, manifestándole que la principal obligación del fiscal es la protección y defensa de los indios, por lo que ha sido grande la omisión y descuido de sus antecesores y ordenándole procure adelantar la cobranza de los censos de los indios.

Fs. 289v-291r.

1013

Madrid, 22 de septiembre de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que, siendo cierto que de ser protector de los indios de aquellas provincias D. Juan del Pozo resultan los inconvenientes que se han denunciado, nombre otro en su lugar.

Fs. 291r-292r.

1014

Madrid, 22 de septiembre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que procuren adelantar la cobranza de los censos de los indios de manera que con efecto se les dé la satisfacción que es justo.

Fs. 292v-293r.

1015

Madrid, 27 de septiembre de 1662.

RC. al conde de Villa Alcázar, marqués de Villarrubia, pariente, capitán general de la armada de la Guarda de la carrera de las Indias que este año va a ellas, mandándole que, llegando a Cartagena y Puertovelo, inquiera si don Juan de Balboa ha pasado a cualquiera de estos puertos para ir a Chile y le haga intimar se vuelva a Santo Domingo o a España para dar satisfacción de los cargos que se le hacen en su residencia como gobernador y capitán general de la Isla Española.

Fs. 293v-294v.

1016

Madrid, 27 de septiembre de 1662.

RC. al maestre de campo don Fernando de la Riva Agüero, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de la provincia de Tierra Firme y presidente de la real audiencia o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno, mandándole que averigüe si hubiere llegado a aquella ciudad de Panamá don Juan de Balboa Mogrobejo para pasar a Chile, y de ser así le haga intimar que vuelva a Santo Domingo o a España para dar satisfacción de los cargos que se le hacen en su residencia como gobernador y capitán general de la Isla Española.

Fs. 294v-295v.

1017

Madrid, 27 de septiembre de 1662.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que si hubiese llegado a Lima don Juan de Balboa Mogrobejo para pasar a Chile, le haga intimar se vuelva a Santo Domingo o a España para dar satisfacción de los cargos que se le hacen en su residencia como gobernador y capitán general de la Isla Española.

Fs. 296r-297r.

1018

Madrid, 27 de septiembre de 1662.

RC. a la real audiencia de Chile, ordenándole que si hubiese llegado a Santiago de Chile don Juan de Balboa Mogrobejo para ejercer los cargos de gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia le haga intimar que vuelva a Santo Domingo o España por Buenos Aires a defenderse en su residencia, teniendo entendido que en todo caso no ha de quedar en el ejercicio y posesión de este gobierno.

Fs. 297r-298r.

1019

Madrid, 27 de septiembre de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, avisándole de las armas que se le envían por el puerto de Buenos Aires: quinientas bocas de fuego, mitad mosquetes y mitad arcabuces.

Fs. 298v-299r.

1020

Madrid, 5 de octubre de 1662.

Carta acordada del Consejo de Indias a Lope de Vadillo Llarena, para que se dé comisión a uno de los oidores de la audiencia de Chile, para que, llegando el gobernador don Juan de Balboa, se tome residencia al gobernador interino y a todos los que tuvieren que ver con la mala administración de los dineros del ejército.

Fs. 303r-304v.

1021

Madrid, 10 de octubre de 1662.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta del 1 de agosto de 1659 sobre el estado en que se halla aquella iglesia y dándole gracias por el cuidado que pone

en su reedificación.

Fs. 299r-300r.

1022

Madrid, 10 de octubre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribieron en carta de 7 de agosto de 1659 dando cuenta de lo que habían obrado para evitar el comercio de extranjeros y saca de plata por el puerto de Buenos Aires, aprobándose el bando que hicieron publicar, y encargándose su ejecución; y en cuanto a los extranjeros y portugueses que entran a residir en esas provincias, guardarán y harán guardar las cédulas y órdenes dadas.

Fs. 300r-301v.

1023

Madrid, 18 de octubre de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, remitiéndole un papel en que se refieren algunos excesos cometidos por don Alonso de Solórzano que fue fiscal de la audiencia de Chile, y ordenándole que informe en razón de lo que contiene.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula al obispo de Santiago de Chile y al virrey del Perú.

Fs. 301v-302r.

1024

Madrid, 18 de octubre de 1662.

RC. al obispo de Concepción, del Consejo del rey, en respuesta de lo que escribió en carta de 8 de junio de 1659 dando cuenta del donativo gracioso que ofreció en honor del nacimiento del príncipe, dándole las gracias por ello.

Fs. 302v-303r.

1025

Madrid, 18 de octubre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, respondiendo a diferentes puntos que contenía una carta de don Juan de Huerta Gutiérrez en que dio cuenta de lo que había obrado en ejecución de la cédula de composiciones del año 1654: -en cuanto al beneficio de los oficios de procuradores del número de la ciudad de Santiago y de receptores, a los que no se presentaron ponedores, que se cumpla la RC de 18 de marzo de 1660 que derogó la RC de 1 de junio de 1654: -que de no estar fenecido, se concluya a la brevedad el pleito sobre postura al oficio de contador de la caja real de Santiago, dando cuenta de lo que se determinare.

Fs. 305v-307r.

1026

Balsaina, 22 de octubre de 1662.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, dándole noticia de las armas que se envían al virrey del Perú, a quien se le encarga que tenga particular cuidado en socorrer las provincias de Chile: quinientas bocas de fuego por mitad mosquetes y arcabuces

con sus adherentes.

Fs. 304v-305r.

1027

Madrid, 8 de noviembre de 1662.

RC. al obispo de Santiago de Chile, concediendo licencia para que en la iglesia del noviciado de la Compañía de Jesús de la ciudad de Santiago de Chile se abra puerta a la calle.

Fs. 307r-307v.

1028

Madrid, 8 de noviembre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que den las órdenes necesarias para que los indios, que de su voluntad quisieren servir a los religiosos de la Compañía de Jesús de aquellas provincias, no sean apremiados al servicio personal de sus encomenderos pagándoles a éstos los tributos que les correspondieren.

Fs. 308r-309r.

1029

Madrid, 15 de diciembre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta a dos cartas aprobando lo que dicen en la primera sobre el donativo solicitado con ocasión del nacimiento del príncipe, y respecto de la segunda, reiterando se tome cuentas a los oficiales reales de Santiago y se arrienden los almojarifazgos con el mayor beneficio que fuere posible, conforme a lo señalado en la cédula de 2 de marzo de 1657.

Fs. 309r-310r.

1030

Madrid, 16 de diciembre de 1662.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Juan Ramírez de Arellano, comunicando acuerdo del Consejo para que se envíe orden a Cádiz a fin de que, de cualquier dinero que hubiere en aquella ciudad, se saquen cinco mil pesos para los gastos de la embarcación y socorro de los 200 infantes que se remiten a Chile.

Fs. 310r-310v.

1031

Madrid, 16 de diciembre de 1662.

RC. al duque de Alburquerque, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, capitán general de la armada del mar océano, encargándole el entrega de la infantería que ha de ir a Chile para que se transporte en los navios que han de ir a Buenos Aires.

Fs. 310v-311v.

1032

Madrid, 17 de diciembre de 1662.

RC. al presidente y jueces oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, facultándoles para que puedan librar en las Cajas de Buenos Aires la cantidad que importare el flete del buque que ocuparen los bastimentos que se han de embarcar para la infantería que va a Chile.

Fs. 311v-313v.

1033

Madrid, 18 de diciembre de 1662.

RC. al maestre de campo don José Martínez de Salazar, caballero de la orden de Santiago, proveído gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata y presidente de la real audiencia, encargándole que en Buenos Aires recoja la infantería que se envía a Chile y la remita a aquellas provincias con persona de su satisfacción.

Fs. 313v-314r.

1034

Madrid, 31 de diciembre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, para que los religiosos de la Compañía de Jesús de Chile que tuvieren a su cargo doctrinas de indios guarden lo dispuesto por el real patronato, proponiendo los prelados regulares tres sujetos de satisfacción para cada una, de los cuales el presidente nombre al que tuviere por más a propósito para que el obispo le dé la canónica provisión, el cual puede visitarlos y también el presidente; y que su prelado regular los pueda remover sin que tenga obligación de dar las causas que para ello tuviere.

Fs. 314r-318v.

1035

Madrid, 31 de diciembre de 1662.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen sobre la pretensión que tienen los religiosos doctrineros de la Compañía de Jesús que asistieron en las fronteras al tiempo del levantamiento, de que no se les descuenten algunas cantidades de dinero que les adelantaron los oficiales reales y que se les devuelva lo que les está embargado para la satisfacción de esta deuda.

Fs. 318v-322r.

1036

Madrid, 31 de diciembre de 1662.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Concepción, ordenándoles que informen de la pretensión que tienen los religiosos doctrineros de la Compañía de Jesús que asistieron en las fronteras al tiempo del levantamiento, de que no se les descuenten algunas cantidades de dinero que les adelantaron, y que se les devuelva lo que está embargado para la satisfacción de esta deuda.

Fs. 322v-325v.

1037

El Pardo, 15 de enero de 1663.

RC. al maestre de campo don José Martínez de Salazar, caballero de la orden de Santiago que va por gobernador y capitán general de las provincias del Río de la Plata y presidente de la real audiencia, avisándole que el gobernador de Chile se ha de embarcar en la misma ocasión que él, con que cuidará

del avío y transporte de la infantería que va a aquel reino.

Fs. 325v-326r.

1038

Madrid, 16 de enero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a Diego Venegas de Valenzuela, comunicándole un acuerdo del Consejo para que tenga en reserva el dinero necesario para cuando se pueda enviar la gente que va a partir a Chile.

Fs. 326r-326v.

1039

El Pardo, 18 de enero de 1663.

RC. al obispo de Concepción, encargándole que informe, en razón de lo que ha escrito la audiencia de Chile, sobre la pretensión que tienen los religiosos de la Compañía de Jesús de que se les conceda licencia para fundar en la provincia de Coquimbo en el reino de Chile.

Fs. 327r-328v.

1040

El Pardo, 18 de enero de 1663.

RC. al gobernador y capitán de general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe, en razón de lo que ha escrito la audiencia de Chile, sobre la pretensión que tienen los religiosos de la Compañía de Jesús de que se les conceda licencia para fundar en la provincia de Coquimbo en aquel reino.

Fs. 328v-330v.

1041

Madrid, 24 de enero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, comunicándoles acuerdo del Consejo de Indias para que se embarquen los bastimentos proporcionales a la gente que va a pasar a Chile y no más.

Fs. 330v-331r.

1042

Madrid, 24 de enero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Diego Venegas, comunicándole que se remite tropa, compuesta por cuatro alféreces reformados y 59 soldados, para que los atienda y socorra hasta que se embarquen para Chile.

Fs. 331r.

1043

Madrid, 24 de enero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Diego Venegas, comunicándole acuerdo del Consejo para

que embarque los bastimentos que fueren proporcionales a la gente que va a pasar a Chile y no más.

Fs. 331v.

1044

El Pardo, 30 de enero de 1663.

RP. que contiene titulo de depositario general de la ciudad de San Juan de la Frontera de la provincia de Cuyo para Juan de la Guardia Lazcano por haber ofrecido servir con 700 pesos de a 8 reales pagados a plazo.

Fs. 332r-334v.

1045

Madrid, 30 de enero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Francisco de la Parra, tesorero de la Casa de Contratación de Sevilla, comunicándole acuerdo del Consejo para que busque en su ciudad algunas carabinas y pistolas de chispa para remitir a Chile, y que encargue lo mismo en la ciudad de Cádiz, comunicando a la brevedad número y precio.

Fs. 334v.

1046

Madrid, 9 de febrero de 1663.

RC. a los oficiales de la real hacienda de la ciudad de Concepción, mandándoles que paguen a los religiosos de la Compañía de Jesús el sinodo que les está señalado en la doctrina de Buena Esperanza.

Fs. 334v-336r.

1047

Madrid, 10 de febrero de 1663.

RC. al doctor don Pedro Vásquez de Velasco, presidente de la audiencia de la ciudad de la Plata en la provincia de los Charcas, mandándole que, en caso que el gobernador de Chile con la gente que lleva haga alto en la provincia de Tucumán, le socorra con lo necesario para su sustento.

Fs. 336v-337r.

1048

Madrid, 16 de febrero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, para que nombren a la persona que ha de recibir las armas y demás géneros que se han de remitir al reino de Chile.

Fs. 337r-337v.

1049

Madrid, 16 de febrero de 1663.

Carta al teniente general, veedor y contador de la artillería del presidio de Cádiz, para que entregue a la persona nombrada por el Consejo de Indias las armas y géneros que se remitirán al reino de Chile.

Fs. 338r.

1050

Madrid, 16 de febrero de 1663.

Carta a don Luis Fernández de Córdova y Moscoso, para que se entregue a la persona que señalare el Consejo de Indias cuatro petardos de bronce para remitir a Chile.

Fs. 338r-338v.

1051

Madrid, 16 de febrero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Diego Venegas de Valenzuela, para que se den a la gente que se embarca para Chile 4.000 raciones además de las 26.000 que se proveerán.

Fs. 338v-339r.

1052

Madrid, 20 de febrero de 1663.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole del nuevo nombramiento de gobernador de Chile en el general de artillería don Francisco Meneses y ordenándole que, llegado a aquellas provincias, le participe todas las noticias necesarias para su gobierno, poniendo particular cuidado en darle la asistencia necesaria.

Fs. 339r-340v.

1053

Madrid, 20 de febrero de 1663.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, avisándole que se ha declarado por guerra viva la del reino de Chile.

Fs. 340v-341r.

1054

Madrid, 20 de febrero de 1663.

RC. a don Francisco de Meneses, a quien se ha proveído gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole haberse declarado por guerra viva la de Chile para que los militares que sirven en Chile gocen de todos los honores y privilegios concedidos a los ejércitos de España, Italia y Flandes, haciéndolo publicar y tomándose razón en los libros de la veeduría general del ejército.

Fs. 314r-342r.

1055

Madrid, 27 de febrero de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias al presidente y jueces oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, para que se ponga especial cuidado de que no embarquen a Chile personas prohibidas o extranjeras.

Fs. 342r.

1056

Madrid, 28 de febrero de 1663.

RC. al duque de Medinaceli, primo, del Consejo de Estado, capitán general del mar océano y costas de Andalucía, encargándole que no impida la embarcación a la gente que quiere pasar a servir en la guerra de Chile, sino que lo ayude y fomento.

Fs. 342r-342v.

1057

Madrid, 28 de febrero de 1663.

RC. al duque de Albuquerque, primo, gentilhombre de la Cámara del rey, capitán general de la armada del mar océano, encargándole que no impida la embarcación de la gente que quisiere pasar a servir en la guerra de Chile.

Fs. 343r-343v.

1058

Madrid, 10 de marzo de 1663.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que haga acudir a los religiosos de la Compañía de Jesús con el sínodo que está señalado con la doctrina de Buena Esperanza y les dé la ayuda necesaria en orden a la mejor enseñanza de los indios.

Fs. 343v-345r.

1059

Madrid, 10 de marzo de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que hagan acudir a los religiosos de la Compañía de Jesús con el sínodo que está señalado a la doctrina de Buena Esperanza y les den la ayuda necesaria en orden a la mejor enseñanza de los indios.

Fs. 345r-346r.

1060

Madrid, 10 de marzo de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que hagan acudir por tiempo de tres años a los doctrineros de aquellas provincias con los novenos que pertenecen al rey, distribuyéndolos con asistencia del obispo.

Fs. 346v-347v.

1061

Madrid, 10 de marzo de 1663.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, avisándole que el rey ha resuelto que se acuda por tiempo de tres años a los doctrineros de las provincias de Chile con los novenos que le pertenecen y que dé las asistencias necesarias para su cumplimiento.

Fs. 347v-348v.

1062

Madrid, 13 de marzo de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Francisco de Meneses, gobernador de Chile, para que procure completar el número de gente que falta para llevar a Chile, con gente de Cádiz.

Fs. 348v-349r.

1063

Madrid, 13 de marzo de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Bernabé Ochoa de Chinchetón, proveedor general de la Armada, juez oficial supernumerario de la Casa de Contratación de Sevilla, comunicándole que ha dispuesto que revise el número de soldados y oficiales que han llegado a Cádiz para embarcar para Chile con don Francisco de Meneses y, si faltan, que procure completarle y se ocupe de su vestido y bastimentos.

Fs. 349v-350r.

1064

Madrid, 15 de marzo de 1663.

RC. al doctor don Manuel Muñoz de Cuéllar, fiscal de la audiencia de Chile, respondiéndole a los puntos de que se ha tomado resolución planteados en la carta que escribió el 10 de agosto de 1659 dando cuenta de diferentes materias: -en cuanto a la aprobación que hace de don Francisco Bravo de Saravia y del doctor Juan Alvarez de la Guardia, se le dice que no le toca hacer esas recomendaciones; -se le agradece las diligencias para reparar el obraje de Melipilla y se le encarga que cuide que el arrendador cumpla sus obligaciones.

Fs. 350r-351r.

1065

Madrid, 15 de marzo de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen la vecindad que tiene la ciudad de Santiago, con qué títulos posee los regimientos y la conveniencia de que sean perpetuos o electivos.

Fs. 351r-351v.

1066

Madrid, 24 de marzo de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Pedro Jiménez de Guzmán, para que desembarque de los navios que van a Buenos Aires las raciones que sobran conforme al número de soldados que se han embarcado para Chile.

Fs. 351v.

1067

Madrid, 3 de abril de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Francisco de Meneses, designado gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, comunicándole que ya no hay

tiempo para proceder al cambio de armas que solicita y que se le enviarán en la primera ocasión que sea posible.

Fs. 352r-352v.

1068

Madrid, 9 de abril de 1663.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, mandándole que informe el estado que tiene la fábrica de la iglesia catedral de Santiago de Chile.

Fs. 352v-353r.

1069

Madrid, 9 de abril de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen el estado que tiene la fábrica de la iglesia catedral de Santiago de Chile.

Fs. 353r-354r.

1070

Madrid, 9 de abril de 1663.

RC. al obispo de Santiago de Chile, del Consejo del rey, mandándole que informe el estado que tiene la fábrica de la iglesia catedral de aquella ciudad.

Fs. 354r-354v.

1071

Madrid, 8 de mayo de 1663.

Carta acordada del Consejo de Indias a don Bernabé Ochoa de Chinchetón, proveedor general de la Armada, juez oficial supernumerario de la Casa de Contratación de Sevilla, para que remita la cuenta original de los gastos hechos en el despacho de la infantería que se mandó a Chile.

Fs. 355r.

1072

Madrid, 15 de junio de 1663.

RP. que contiene título de regidor de la ciudad de Santiago de Chile para Manuel Fernández Romo por haber servido con 1.833 pesos y 3 reales que fue el tercio de su valor.

Fs. 355r-356r.

1073

Buen Retiro, 26 de junio de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, ordenándoles que nombren persona de su satisfacción para que visite el hospital de la ciudad de Concepción y sus administradores y le ponga en forma conveniente para que pueda servir a la curación de los soldados enfermos del reino de Chile.

Fs. 356v-357r.

1074

Buen Retiro, 26 de junio de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen el estado que tiene la reedificación de la iglesia catedral de la ciudad de Santiago, la cantidad que será menester para que se acabe, de qué medios y efectos se podría sacar y los inconvenientes que tendría aplicar a esto lo que procediere de las vacantes de los obispados de las provincias de Chile.

Fs. 357r-357v.

1075

Buen Retiro, 26 de junio de 1663.

RC. al gobernador y capitán general de las provincias de Chile y presidente de la real audiencia, ordenándole que informe el estado que tiene la reedificación de la iglesia catedral de la ciudad de Santiago, la cantidad que será menester para que se acabe, de qué medios y efectos se podría sacar y los inconvenientes que tendría aplicar a esto lo que procediere de las vacantes de los obispos de las provincias de Chile.

Fs. 358r-358v.

1076

Buen Retiro, 20 de julio de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen el motivo que hubo para imponer el derecho de la balanza en el puerto de Valparaíso y los inconvenientes que podría haber de volverse a imponer, y lo que monta cada año, pudiendo en el ínterin cobrarse como antes se hacía, aplicándose su producto a las obras del tajamar y puente del río Maipo, previa fianza de la ciudad de Santiago.

Fs. 359r-359v.

1077

Buen Retiro, 20 de julio de 1663.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que informe el motivo que hubo para imponer el derecho de la balanza en el puerto de Valparaíso, y los inconvenientes que podría haber de volverse a imponer y lo que monta cada año, avisándole que se autoriza para que en el ínterin se cobre como antes se hacía, aplicándose su producto a las obras del tajamar y puente del río Maipo, previa fianza de la ciudad de Santiago.

Fs. 359v-360v.

1078

Madrid, 1 de agosto de 1663.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhomme de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que haga ejecutar precisamente lo contenido en la cédula de 9 de abril de 1662, que manda no permitir la esclavitud de los indios de Chile y hacer restituir a aquellas provincias a todos los que se hubieren sacado de ellas.

Fs. 360v-361v.

1079

Madrid, 8 de agosto de 1663.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, mandándole que informe sobre la orden que dio su antecesor cuando relevó a las provincias de Chile por seis años de los derechos de unión de las armas, alcabala y almojarifazgo nuevo.

Fs. 362r-362v.

1080

Madrid, 8 de agosto de 1663.

RC. al obispo de Santiago, del Consejo del rey, mandándole que informe el estado y necesidad en que se halla el convento de San Agustín de aquella ciudad.

Fs. 362v-363r.

1081

Madrid, 10 de septiembre de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, comunicando que es voluntad del rey que, sin embargo de la cédula de 8 de junio de 1648 que se inserta, se observe el breve de Inocencio X en que confirma otro breve de Clemente VIII sobre quienes no pueden concurrir a los capítulos provinciales y definitorios de la religión de San Agustín, no habiendo inconvenientes en su ejecución y, si los hubiere, den cuenta de ellos.

Fs. 363r-364v.

1082

Madrid, 15 de septiembre de 1663.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, mandándoles que informen sobre los privilegios de universidad y estudios generales que pretende la religión de San Agustín para el convento que tiene en la ciudad de Santiago.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula al obispo de Santiago de Chile el 13 de marzo de 1664.

Fs. 364v-365v.

1083

Madrid, 13 de febrero de 1664.

RC. al doctor don Manuel Muñoz de Cuéllar, fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta a dos capítulos de carta sobre las diligencias que dice que estaba haciendo para el cumplimiento de las cédulas de 7 de julio de 1653 y 2 marzo de 1657, en orden a averiguar los efectos en que se convierte el situado y cobranza de los alcances, dándole las gracias por ello y ordenándole que prosiga en las diligencias.

Fs. 366r-366v.

1084

Madrid, 28 de mayo de 1664.

RC. al virrey, presidente y oidores de la audiencia de Lima, mandándoles que informen sobre la pretensión que tiene el convento de la orden de San Agustín de la ciudad de Santiago de Chile de que se le dé título de convento real.

Hay constancia de haberse despachado igual cédula al obispo de Santiago de Chile.

Fs. 366v-367v.

1085

Madrid, 28 de mayo de 1664.

RC. a don Angel de Peredo que está sirviendo en interin los cargos de gobernador y capitán general de las provincias de Chile, en respuesta a lo que escribió en 2 de febrero de 1663 dando cuenta de los buenos sucesos que ha habido en aquel reino después que le gobernaba y dándole gracias del celo con que ha obrado.

Fs. 367v-368r.

1086

Madrid, 25 de agosto de 1664.

RC. al presidente y oidores de la audiencia de Chile, en respuesta a un capítulo de carta de dicha audiencia sobre la buena conformidad con el obispo de Santiago de Chile, encargándoles la continúen.

Fs. 368v.

1087

Madrid, 25 de agosto de 1664.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que guarde la cédula de 9 de abril de 1662, que se inserta, en que se ordena que haga las provisiones del ejército de Chile de manera que tuviese lo necesario sin desperdicio, no remitiendo más géneros para los soldados que los que le pidere la Junta, procurando que el situado se remita tan a tiempo que llegue antes que entren los nortes que corren en aquellas costas.

Fs. 368v-370v.

1088

Madrid, 25 de agosto de 1664.

RC. al fiscal de la audiencia de Chile, en respuesta de lo que escribió su antecesor sobre haber contradicho el cabildo de la ciudad de Santiago la postura que hizo don Francisco de Pedraza al oficio de juez ejecutor de las pulperías, ordenándole que pida lo que convenga para que la causa prosiga y fenezca sin dilación.

Fs. 370v-371r.

1089

Madrid, 25 de agosto de 1664.

RC. al conde de Santisteban, pariente, gentilhombre de la Cámara del rey, del Consejo de Guerra, virrey, gobernador y capitán general de las provincias del Perú, ordenándole que haga guardar la cédula de 1 de agosto de 1663, que se inserta, en la que condena la esclavitud de los indios de Chile y manda

restituir a aquellas provincias todos los que se hubiesen sacado de ellas.

Fs. 371r-373r.

1090

Madrid, 25 de agosto de 1664.

RC. a los oficiales de la real hacienda de Santiago de Chile, que guarden la cédula de 17 de mayo de 1662, que se inserta, que manda consumir el oficio de alguacil mayor de aquella caja en cuanto vaque por muerte de don Melchor Maldonado de Cárdenas, y que no se vuelva a beneficiar.

Fs. 373r-374v.